BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

BUENOS AIRES, LUNES 7 DE MARZO DE 1921.

AÑO XXIX Núm. 8109

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un honor en atender, con toda preferencia, los pedidos, reclamaciones, etc, que deseara o pudiera hacerle.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla de Aforos Nº. 37—Desde el 1º. al 31 de Marzo de 1921, se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla (página 113).

Ministerio de Agricultura

Encomendando al Señor N. Martinez de Hoz una misión de estudio en Europa (pág. 113).

Juan Ovando—Permitiendo la extracción de productos florestales (página 113).

Michel Marcos—Aprobando el permiso de la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola para la extracción de leña en el T. del Chaco (página 114).

Nehin Enrique—Aprobando el permiso de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para la extracción de leña en el T. del Chaco (página 114).

Ofrecimiento de un lote en el Territorio de Santa Cruz (página 114).

Reservando con destino a la instalación de una de las dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos un solar en el Territorio del Neuquén (página 114).

Reservando con fines de utilidad pública una superficie en la Zona Sur del Río Santa Cruz (página 114).

Suspendiendo por un año la intervención ante la oficina Sanitaria de la Importación de Plantas del despachante de Aduana Sr. Antonio Blanco (página 114).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado —Modificando instalación de señalización y seguridad en est. Perico (página 114).

Dirección General de Ferrocarriles — No haciendo lugar a la supresión de registros de quejas en trenes de pasajeros (página 114).

Dirección General de Navegación y Puertos—Puerto La Plata—Compañía Tranvías La Nacional—Se le intima para que regularice su situación (página 114).

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de un galpón en est. San Alberto (pág. 115).

Ferrocarril Central Argentino —Ramal de James Craik a Villa del Rosario—Construcción de un ramal industrial (página 115).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del dia 5 de Marzo de 1921: en el Boletín Oficial de la Nación.—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla Nº. 37— Desde el 1o. al 31 de Marzo de 1921 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla. (1)

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico o/s	Aforo o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo..........	uno	45.99	89.—	43 01	15 %	6.45
« criollo	»	45.99	52.80	6 81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo.. ...	1000 kilos	23.71	28.65	4.94	12 »	0.592
Avena en bolsas.	» »	28.27	36.25	7.98	12 »	0.957
Avena libre de envases ..	» »	27 22	34.69	7.47	12 »	0.896
Bovinos congelados y enfriados.	» »	2?3.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados.	» »	185.90	258.50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos (X)	1000 »	657.37	—	—	15 »	—
Equino...............	uno	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho.....	1000 »	15.51	25.79	10.28	12 »	1.233
Manteca de vaca.........	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados (X)	1000 »	382.79	—	—	15 »	—
Carne conservada.........	» »	314.60	354.60	40.—	15 »	6.—
Maíz en bolsas.	» »	26.81	44.95	18.14	12 »	2.18
Maíz libre de envases... ..	» »	26.—	43.33	17.33	12 »	2 08
Lino en bolsas..	» »	61.63	74.76	13.13	12 »	1 58
Lino libre de envases	» »	60.55	71.62	11.07	12 »	1.33
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.76	0.16	15 »	0.0240
Cebada	1000 »	28 68	49.06	20.38	12 »	2 45
Trigo en bolsas	» »	44.27	78.—	33.73	12 »	4 05
Trigo libre de envases....	» »	43.47	75.—	31.53	12 »	3.78
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo...	» »	76.69	110.42	33.73	12 »	4 05
Margarina y palmitina.....	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida....	1000 »	166.98	186.92	19.94	15 »	2.99
Extracto de quebracho.	» »	75.—	117.77	42.77	12 »	5.13
Cueros lanares sucios (X)..	» »	336.—	—	—	15 »	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes (X)	» »	600.60	—	—	15 »	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego (X)	» »	462.—	—	—	15 »	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut (X).....	» »	369 60	—	—	15 »	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias (X)	» »	277.20	—	—	15 »	—
Lana lavada (X).	un Kg.	1.10	—	—	15 »	—
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas.	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos, corderos y corderitos (X)...	» »	167 —	—	—	15 »	—
Cerdo congelado....	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada.....	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 10.349.
(X) Libres de derechos de exportación de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 11.109

SALABERRY

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Ministerio de Agricultura

Encomendando al señor N. Martínez de Hoz, una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

228—M—1921 — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el señor N. Martínez de Hoz con motivo de su próximo viaje a Europa para realizar en Alemania un estudio sobre mejoras para la destilación del petróleo, sistemas perfeccionados, máquinarias para perforaciones, máquinas de hacer envases, etc.

Se resuelve:

Designar al señor N. Martínez de Hoz para que, con carácter honorario, realice en Alemania un estudio sobre mejoras para la destilación del petróleo sistemas perfeccionados maquinarias para perforaciones, máquinas de hacer envases etc. y solicitar a ese efecto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomático y consulares en ese país presten su concurso y soliciten de las autoridades las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al señor Martínez de Hoz.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Juan Ovando. — Permitiendo la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920

Visto este expediente en el que el señor Juan Ovando, concesionario para la explotación forestal de la superficie de 6.500 hectáreas ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le permita la extracción del mínimum establecido en su contrato que no ha sacado en los últimos 4 años, sin perjuicio de extraer igualmente el máximum que le correspondería por los años que aún debe estar en vigencia el contrato y

Considerando:

Que las razones invocadas por el interesado son atendibles por cuanto la paralización que se observó en otra oportunidad de la Navegación con los puertos del Sud, le impidió como lo manifiesta, normalizar el funcionamiento del aserradero, por cuyo motivo no extrajo la madera que estaba obligado, por lo que en el presente caso es equitativo resolverlo favorablemente, tanto más si se tiene en cuenta, que abonó oportunamente el importe que correspondía a los mínimums no extraídos;

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que permita al señor Juan Ovando la extracción de los tres mil ciento veinticinco metros cúbicos de los productos forestales que corresponde a los mínimums no retirados, debiendo proceder en igual forma en cuanto se refiere a la extracción de los máximums estipulados en su contrato por el tiempo que aún resta para su vencimiento.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Michel Marcos. — Aprobando el permiso de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para la extracción de leña en el T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva para su aprobación el permiso acordado a don Marcos Michel, ad-referendum de la aprobación del Ministerio para la extracción de leña en el lote Nº 8 de la Zona A. del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 del corriente, y

Considerando:

Que siendo la fecha de presentación de este pedido anterior a la resolución citada, y habiendo sido ratificados en forma, no existe inconveniente en acordar esa superficie de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de esa resolución,

Que respecto a la clase de leña a entregar al Ministerio de Obras Públicas, corresponde establecer que se trata de leña tipo ferrocarril de acuerdo con lo manifestado por dicho Departamento en el expediente 11.108—O—1920;

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente acordando a don Marcos Michel el lote Nº 8 de la Zona A. del Territorio del Chaco, para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 del corriente.

2º La citada Repartición agregará una cláusula al contrato estableciendo que la leña debe entregarse de acuerdo con este permiso al Departamento, de Obras Públicas, es la llamada tipo ferrocarril es decir de 0.08 a 0.30 metros de diámetro por 0.50 a 0.70 metros de largo.

3º La mencionada Repartición hará constar en uno de los ejemplares adjunto su carácter de duplicado del original, y agregará a ambos y a los efectos de darle fecha cierta al permiso, copia legalizada de la resolución que lo apruebe. Estas copias deberán igualmente ser firmadas por el permisionario o su apoderado legal como prueba de aceptación de las cláusulas agregadas y de la presente.

4º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Nehin Enrique. — Aprobando el permiso de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para la extracción de leña en el T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva para su aprobación el permiso acordado a don Enrique Nehin, ad-referendum de la aprobación del Ministerio para la extracción de la leña en el lote Nº 14 de la Sección 2ª del Territorio del Chaco, en las condiciones de la resolución de 7 del corriente, y

Considerando:

Que siendo la fecha de presentación de este pedido anterior a la resolución citada, y habiendo sido ratificado en forma, no existe inconveniente en acordar esa superficie de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de esa resolución,

Que respecto a la clase de leña a entregar al Ministerio de Obras Públicas, corresponde establecer que se trata de leña tipo ferrocarril de acuerdo con lo manifestado por dicho Departamento en el expediente 11.[illegible]—O—1920;

El Ministro de Agricultura.

Resuelve

1º Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que obra agregado a este expediente acordando a don Enrique Nehin el lote Nº 14 de la Seción 2ª en el Territorio del Chaco para la extracción de leña en las condiciones de la resolución de 7 del corriente.

2º La citada Repartición agregará una cláusula al contrato estableciendo que la leña que deba entregarse de acuerdo con este permiso al Departamento, de Obras Públicas, es la llamada tipo ferrocarril, es decir de 0.08 a 0.30 metros de diámetro por 0.50 a 0.70 metros de largo.

3º La mencionada Repartición hará constar en uno de los ejemplares adjuntos, su carácter de duplicado de original, y agregará a ambos y a los efectos de darle fecha cierta al permiso, copia legalizada de la resolución que lo apruebe. Estas copias deberán igualmente ser firmadas por el permisionario o su apoderado legal como prueba de aceptación de las cláusulas agregadas y de la presente.

4º Publicar en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Ofrecimiento de un lote en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras respecto de la adjudicación en arrendamiento del lote Nº 166 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio de Santa Cruz;

Que la inspección practicada ha comprobado que estaba ocupado por don Mauricio Braun con poblaciones y haciendas, quien no puede ser tomado en cuenta a los efectos de la adjudicación por ser poseedor de otras superficies;

Que el pedido de don J. Manuel Campos G., tampoco puede ser tomado en consideración por no haber sido ratificado de acuerdo con el decreto de 7 de Febrero de 1917.

Que en esas condiciones corresponde ordenar el desalojo de la tierra y ofrecerla en arrendamiento en las condiciones de los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que ofrezca en arrendamiento por el término de 90 días en las condiciones en vigencia el lote Nº 166 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, y ordene en el mismo plazo el desalojo de esa tierra exigiendo el pago de la ocupación atrasada en la forma dispuesta por el decreto de 3 de Septiembre ppdo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Reservando con destino a la instalación de una de las dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos un solar en el T. del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la reserva del solar C. de la manzana XV del pueblo Las Lajas, en el Territorio del Neuquén con una superficie de 2.500 metros cuadrados el que ocupa con oficinas de su dependencia, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para decretar la reserva que se solicita, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Reservar con destino a la instalación de una de las dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar C. de la manzana XV del pueblo Las Lajas, en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Reservando con fines de utilidad pública una superficie en la Zona Sud del Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920

Atento lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Tierras de que se reserve con fines de utilidad pública, la superficie de 6.735 hectáreas, 18 áreas, 98 centiáreas, que constituye la mitad Oeste del lote Nº 6 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, y considerando que no existe inconveniente para ello, desde que la tierra es fiscal, se encuentra libre de adjudicación y por los informes de la citada Dirección General reune las condiciones requeridas al efecto,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve

1º Reservar con fines de utilidad pública, la superficie de 6.735 hectáreas, 18 areas, 98 centiáreas que constituye la mitad Oeste del lote Nº 6 de la Zona Sud del Río Santa Cruz debiendo la Dirección General de Tierras ordenar se anote en el «Registro de las Tierras Reservadas».

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Suspendiendo por un año la intervención ante la Oficina Sanitaria de la Importación de Plantas del despachante de Aduana Señor Antonio Blanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920

Visto este expediente (14.044—A—1920), del cual resulta que el señor Antonio Blanco obtuvo un certificado sanitario para retirar de la Aduana una partida de bolsas de arróz, bajo compromsio escrito de conducirlas al local donde serían objeto de limpieza sin cuyo requisito no podían ser introducidas al país y que dicho señor omitió el cumplimiento de su compromiso, introduciendo difinitivamente la partida de referencia.

Se resuelve:

Suspender por el término de un año al señor Antonio Blanco, por las causas y a los efectos que establece el artículo 4º del decreto de Agosto 10 de 1916, esto es, en cuanto a su intervención como despachante de Aduana, ante la Oficina de Importación de Plantas y Semillas.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificando instalación de señalización y seguridad en estación Perico.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921

Expte. Nº 15264—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la modificación de las instalaciones de señalización y seguridad en la estación Perico del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la modificación de que se trata de acuerdo con el presupuesto de tres mil ciento diez y seis pesos con veintiséis centavos ($ 3.116,26 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. No haciendo lugar a la supresión de registros de quejas en trenes de pasajeros.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Expte. 9257—FF—920. — Atento que la ley 2873 al disponer en su artículo 41 que «en cada estación habrá un registro visado mensualmente por el inspector, en el cual podrán los pasajeros consignar sus reclamaciones contra la empresa o sus empleados» agrega a renglón seguido «como asimismo en los trenes de pasajeros»;

Que respecto de la última parte transcripta, la Empresa del Ferrocarril del Sud, pretende demostrar que no debe existir, puesto que a su juicio se trata de un aditamento debido a un error material o de hecho por haber sido copiada la disposición de referencia, contrariamente a lo sancionado por el Congreso como se desprende de la discusión respectiva al tratarse la ley;

Que al elevar la Dirección General de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril del Sud, se expide en un extenso informe en el cual hace una relación de la Ley 2873 desde el proyecto redactado por la comisión administrativa hasta la sanción de la ley, para llegar a la conclusión de que el artículo expresado contiene ciertamente ese error material o de hecho, desde que la mente de los legisladores fué que las empresas debían tener registros para los reclamos de pasajeros solamente en las estaciones y siendo conveniente subsanarlo para evitar las protestas del público, lo pone en conocimiento del Ministerio para que se adopten las medidas conducentes a salvarlo,

Considerando:

Que, como lo dictamina el señor Procurador General de la Nación, si bien la frase «como asimismo en los trenes de pasajeros» no figuraba en al proyecto redactado por la comisión administrativa no en el texto aconsejado por la Comisión del Interior del Senado de 16 de Septiembre de 1920 no es posible excluirla de la ley, ya que ha sido incluída en el proyecto definitivo firmado por los Presidentes y Secretarios de ambas cámaras y aprobado por el P. E. con el resto de la ley al promulgarla en 24 de Noviembre de 1891;

Que por otra parte la expresada ley lleva ya cerca de treinta años de vigencia sin que hasta ahora se haya hecho observación alguna respecto a tal disposición legal por la que es de suponer que no ha ocasionado trastorno alguno,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles vuelva para su archivo.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto La Plata.

Compañía Tranvías «La Nacional». Se le intima para que regularice su situación

Excmo. señor:

Dada la falta de antecedentes acompañados debe considerarse que los derechos de la Compañía recurrente en ese lugar, son puramente precarios.

En esta situación el P. E. puede tomar la resolución que crea conveniente a los intereses públicos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921

Exp. Nº 5709—T—917 — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías «La Nacional», solicita la ampliación del recorrido de sus vías en el Puerto de La Plata, y

Resultando:

Que la mencionada Compañía cruza con sus vías dentro de la zona portuaria, terrenos de propiedad de la Nación, sin que se conozca la correspondiente autorización para ello y también sin que conste que haya abonado o abone por tal concepto impuestos al Fisco.

Que con el objeto de conocer la forma legal en que explota esos servicios, se dispuso darle vista de estas actuaciones y a pesar de haberse reiterado en forma la comunicación respectiva, no ha comparecido a contestarla;

Que, en consecuencia, y a fin de regularizar esa situación corresponde intimar a la mencionada Compañía, para que dentro del plazo de 15 días, proceda en la forma indicada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en su precedente informe respecto de la presentación de planos, levantamientos de vías, etc., con la prevención de que en caso contrario se dispondrá la inmediata suspensión de los servicios de tranvía dentro del recorrido de propiedad de la Nación;

Que por lo que respecta al punto 4º del citado informe, corresponde al Ministerio de Hacienda fijar oportunamente el monto y la forma de la contribución impositiva que debe abonar la Compañía por la ocupación de esos terrenos;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Intímase a la Compañía de Tranvías «La Nacional», para que dentro del plazo determinado dé cumplimiento a los requisitos a que se refiere el penúltimo párrafo de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un galpón en estación San Alberto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Expte. 115—F—921. — Visto, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente que acompaña y de acuerdo con los cuales proyecta construír en su estación San Alberto, para uso exclusivo de los señores García Díaz y Cía., un galpón para depósito de cereales; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que el galpón de referencia dado su carácter de particular, y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las instalaciones destinadas al servicio público;

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Hacienda.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de James Craik a Villa del Rosario. — Construcción de un ramal industrial.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Expte. 363—F—1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un ramal industrial para uso exclusivo de los señores Hopkins y Gardom, y destinado a la explotación de montes, el que empalmará en el Km. 11/593 del ramal de James Craik a Villa del Rosario, de la empresa, y se extenderá hasta una distancia aproximada de 25 kilómetros en los campos de explotación,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con carácter precario, la construcción del ramal de que se trata, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente K—1326—920

Buenos Aires, Julio 26 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que suscriben, Albino José Kral, de profesión contador de estado casado domiciliado en la calle Almafuerte Nº 139, Capital Federal, Carlos Cramer, de profesión comerciante de estado casado, domiciliado calle 25 de Mayo Nº 347, Capital Federal, Enrique Ahrens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal y Sigfredo Michaelis, de profesión ingeniero de estado casado, domiciliado en la calle Sucre Nº 2090, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que siendo descubridores de indicaciones de minas en el terreno fiscal no cultivado ni labrado ni cercado en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento denominado «Confluencia», en la Sección Segunda, Lote sin número, que linda con el campo de Adrián Labró por el Este y con el de Villabrille por el Oeste, al Norte con el Río Neuquén y al Sud con los lotes números uno y parte del dos, ruegan al señor Director General les conceda el correspondiente permiso de cateo para hacer trabajos de exploración más exactos en busca de minerales de la primera categoría dentro de una zona ubicada en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección Nor-Este por 4400 metros de ancho, de tal manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste del campo de propiedad del señor Adrián Labró y su lado Sur Este de cuatro mil quinientos metros de apoyo sobre el límite Nor-Oeste del mismo campo. Los que suscriben facultan al Scr. Albino José Kral para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Es Justicia (firmados). Albino Kral.—Carlos Cramer. — E. Ahrens. — S. Michaelis — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos (— firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.— Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Confluencia). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obligan a respetar los derechos que pudieran derivarse de la manifestación de descubrimiento de cobre presentada en el expediente K— 1355—919 (registro Nº 472 del Libro de Minas del Territorio del Neuquén). — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Firmado E. Hermitte. Director General.

E 2 marzo 5030 v-12 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut Expediente D—848—1920

«Buenos Aires, Julio 12 de 1920. Señor Director General de Minas y Geología. — Juan E. de la Fuente, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Ayacucho 344 y Eduardo Clerice, de profesión hacendado; domiciliado en la calle Charcas 944; solicitan conformes a las leyes de minería, un permiso de cateo para buscar petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Dicho permiso de 1000 hectáreas aproximadamente, será ubicado en la parte Norte del lote Nº 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, en los mismos límites del permiso de cateo anteriormente concedido por resolución de Noviembre 4 de 1919, publicado en el Boletín Oficial Nº 7722, y que según la misma publicación que acompañamos ha debido vencerse el día 11 del corriente mes.

Deseando emprender exploraciones efectivas con las maquinarias apropiadas pedimos a Vd. que nos otorgue la concesión que solicitamos ofreciendo llenar los requisitos legales.

El segundo de los firmantes es el encargado de la tramitación de esta solicitud. — Saludamos al Señor Director muy atentamente. — Juan E. de la Fuente. — Eduardo Clerici.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Junio de mil novecientos veinte a las nueve horas. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 19 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Distrito Minero de Comodoro Rivadavia — en terrenos de propiedad particular que, según declaración de los interesados, pertenecen a Don Federico Jacobus Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que podrían derivarse de dicha solicitud, han quedado transferidos a los Señores Horacio Calderón abogado y Juan Fortabat comerciante, domiciliados en la Capital Federal calle Victoria Nº 450

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un trapecio definido del modo siguiente:

Al lado Norte, de 4000 metros coincide con el límite Norte del lote 143 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa; los lados Este y Oeste de 2500 metros el primero y 2498m31, el segundo, se apoyan respectivamente sobre los límites Este y Oeste de dicho lote 143; finalmente, el lado Sud de 3958m20 es paralelo al lado Norte.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así delimitada, corresponde:

1º Ordenar el Registro y las publicaciones.

2º Notificar al Señor Federico Jacobus Venter, por intermedio de la Inspección Mineral de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Enero 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.). — Hermitte, Director General.

E-5 marzo 5052 v-16 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento furgón G. 219 y wagón 9097 en Franklin.

28085 /P/ 1920. — Enero 5 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio último, efectuándose maniobras en la estación Franklin del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron el furgón G. 219 y el wagón No. 9097, resultando la vía con desperfectos, y el tren No. 5 con un atraso de 79 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Antonio [illegible], el que fué castigado. La vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese. A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento del tender locomotora No. 212 en Estación [illegible]

028143 /P/ 1920. Enero 7 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación [illegible] del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron el tender de la locomotora No. 212 y la [illegible] No. 1711, resultando la vía con desperfectos, y el tren de pasajeros No. 327 con un atraso de 131 minutos, siendo anulado el tren de carga 6[illegible], y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de un cambio y por tener dicho tender [illegible],

Que la vía ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. [illegible] y 2[illegible] de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese. A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descompostura locomotora No. 103 en Estación Rosales.

028160 /P/ 1920. — Enero 7 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Julio último, el tren

No. 2 que fué detenido en la estación «Rosales» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora No. 1508 que lo remolcaba, causa por la cual llegó a destino con una demora de 130 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del excéntrico marcha atrás, lado izquierdo, por haberse efectuado mal la reparación en el galpón de máquinas de «Laboulaye» y por falta de lubrificación, siendo culpables el encargado de dicho depósito y el maquinista L. Ferrari, por lo que fueron castigados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tome razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 2359 en la Estación «Bella Vista».

028155 /P/ 1920. — Enero 7 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Agosto último el tren de carga No. 513 quedó detenido en la estación «Bella Vista» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por descompostura de la locomotora No. 2359 que lo remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 153 y 176 fueron cancelados, sufriendo [illegible] atrasos [illegible], y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en que no podía invertir [illegible], debido al uso de dicha [illegible] y a [illegible] [illegible],

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la [illegible] en el Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tome razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Desvío empresa giratoria estación Maipú.

025551 /S/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 2.437 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril del Sud, modificará el desvío de acceso a la mesa giratoria de su estación Maipú y construirá un desvío adicional al mismo.

Comuníquese y pase a [illegible] en las Mesas de entradas, devuélvase el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, hecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectivo.

A. Giovacchini

~~~~~~

019978 /T/ 1920. — Enero 12 de 1921.

Visto este expediente en que la empresa del tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires solicita se le exima del cumplimiento de la ordenanza municipal relacionada con el «Compteur», y

Considerando:

Que tratándose de una disposición de carácter municipal cuya práctica y cumplimiento corresponde a las autoridades municipales respectivas y no siendo esta de la [illegible] de esta Dirección General de [illegible],

Se resuelve,

Hacer saber a la empresa recurrente que debe ocurrir a donde corresponda [illegible] lo que solicita.

Comuníquese, tome razón en la Sección Sud, hecho, vuelva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Administración de los FF.CC. del Estado. — Queja del señor Pablo Venjarr.

017295 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Visto la queja del señor Pablo Venjarr contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en la entrega de la encomienda No. 9.564, despachada de la Capital Federal a La Rioja, el 23/7/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no obstante el tiempo transcurrido no le ha sido entregada al interesado la encomienda en cuestión, obedeciendo ello a haberse extraviado en poder de la Empresa,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prito.

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Benito Rubio.

014479 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del Sr. Benito Rubio contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la entrega de la encomienda correspondiente a guía 1658, despachada de Sunchales (C.A.) a Güemes, fecha 1/3/1920, y falta de contenido, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el transporte de la encomienda en cuestión no se efectuó conforme a lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que en cuanto a la falta y las malas condiciones en que llegó a destino, los Arts. 194 y 195 de dicho Reglamento, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prito.

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Fortunato Jorge.

023190 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Fortunato Jorge contra la Administración de los FF.CC. del Estado, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 4200 y 1191 de Rojo Cal. a Casa Bamba despachada el día 13 de Septiembre de 1920, la primera y 4 del mismo mes, la segunda, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 190 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 25 de Septiembre y 17 del mismo mes, a las 11 horas, y

Teniendo en cuenta,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prito.

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Queja señores Area y Laureno y Compañía.

021115 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja de los señores Area y Laureno y Cía. contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1.05, despachada de Alta Córdoba a La Rioja el 21 de Septiembre de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 196 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 30 de Septiembre a las 4 h. 30 m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prito.

~~~~~~

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Laureano Garcia.

019318 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Laureano Garcia, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 60 y 141 de San Juan a Pie de Palo?, despachadas los días 4 y 10 de Agosto respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 511 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a mas tardar los días 27 de Agosto y 2 de Septiembre de 1920, respectivamente a las 13.30 h.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prito.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Esteban A. Puglian.

015683 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Esteban A. Puglian, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 8, despachada de Caleta? a Luján, fecha 2.8.19, y falta de peso en destino, y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 260 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 13.8.19 a las 20.30 h,

Que se ha comprobado que la carga en cuestión resultó en destino con una falta de 22 bolsas y una diferencia en menos de 500 Kgs.,

Que los Arts. 225, 233 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Rafael Luchi.

018640 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Rafael Suchi, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 282, despachada de Santiago del Estero a Colegiales, fecha 11.5.1920, y falta en destino de las sogas particulares que se habían colocado para su resguardo, y con merma del contenido en varias bolsas, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 351 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 27.5.1920 a las 1.45 h.,

Que en destino se observó la carta de porte por merma y falta de sogas,

Que en cuanto a este último punto es asunto ajeno a la Dirección General de FF.CC.,

Que los Arts. 225, 233 243, y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel Grande.

014386 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja interpuesta por el señor M. Grande contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de almacenaje y estadía en la estación San Nicolás sobre las consignaciones correspondientes a cartas de porte 062 y 107 sin previo aviso justificado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación de referencia no existe constancia alguna de que la empresa haya cumplido con el Art. 285 del Reglamento General de FF.CC. que prevé el caso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Ernesto Lerzaji.

020584 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Ernesto Lerzaji, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 122 de Gobernador Benegas a San Fernando, despachada el día 7.5.1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 447 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 15.6.1920 a las 15.30 h.,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Antonio Echegaray.

023211 /C/ 1920 — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Antonio Echegaray contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 14 despachada de Real Sayana a Morteros el 1/10/1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 18 horas incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 10/10/1920 a las 17 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Centro de Consignatarios.

020169 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 26, despachada de Cacarita? a Colón el 10/8/1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el Centro recurrente, la consignación de referencia debió transportarse en 29 horas 30 minutos y por lo tanto (teniendo además en cuenta lo dispuesto por el Art. 349 del Reglamento General de FF. CC.) ser puesta a disposición del consignatario el 11/8/1919 a las 3 horas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Santiago Sale.

012241 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Santiago Sale, contra la Empresa del Ferrocarril Cen-
~~~~~~

tral Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 232, de Godoy Cruz a Inrico Portela, despachada el día 11 de Mayo de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 482 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1 de Junio a las 2,23 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Isaac Rapaport.

020589 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Isaac Rapaport, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 38, de Shecha a Diquecito, despachada el día 28 de Julio de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 387 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14 de Agosto a las 8,30 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Rafael Luchi.

019229 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 68, despachada de Rapida a [illegible] el 29 de Julio de 1920.

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió ser transportada en 3[illegible] horas [illegible] minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15 de Agosto a las [illegible],52.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Rafael Luchi.

015270 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 68 despachada de Rapida a [illegible] el 19 de Junio de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió ser transportada en 39[illegible] horas 552 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Julio a las [illegible],52.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Isaac Rapaport.

020590 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Isaac Rapaport contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5[illegible] de Lapida a [illegible] 4, despachada el día 20 de Julio de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 391 horas 52 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Agosto a las 7,52.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Luis Biagnet.

019795 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Luis Biragnet contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 38 de Lapida a [illegible] 4, despachada el día 18 de Agosto de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 32[illegible] horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1 de Septiembre de 1920 a las 18,30 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja señor J. E. Andrade.

020848 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja interpuesta por el señor J. E. Andrade, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por no habérsele devuelto el importe de un pasaje de La Rozada a Gualeguaychú, viaje que no pudo realizar en la fecha de expedición de aquél por suspenderse la salida del tren a causa de estar interrumpida la vía por las lluvias e inundaciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto por el Art. 128 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Declarar fundada la queja.

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja señores Menéndez Hermanos.

018893 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja de los señores Menéndez Hermanos, contra la compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por falta de contenido en destino en la consignación de carbón correspondiente a carta de porte 505 despachada de San Francisco (C.C.) a La Plata, fecha 23/7/1920, y

Considerando:

Que efectivamente la consignación pesada en Rosario y destino arrojando respectivamente pesos de 13860 y 13180 Kgs.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Angel Contardi.

016927 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Angel Contardi, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 10[illegible] despachada de Banderaló a Delgado, fecha 11 [illegible]/1919, por falta de entrega del valor de carta de porte 56052, y falta de contenido en la consignación de vino correspondiente a carta de porte 43 de Bernal Nueva a Delgado, fecha 20/3/1920, y

Considerando:

Que la primera de las consignaciones citadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes debió transportarse en 297 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 24/5/19 a las 9 horas 30 minutos.

Que en cuanto al segundo punto de la queja se ha comprobado que el valor que se reclama, se le entregó al recurrente, habiéndose ahorrado el[illegible] de la [illegible] causante del retardo en la entrega.

Que en lo que respecta al tercer punto ya ha sido ordenada la devolución del importe respectivo.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja señor J. Pantino.

023901 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Juan Pantino, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 65 de La [illegible] a Buenos Aires, despachada el día 2[illegible]/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 455 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 1[illegible]/3/1920 a las 13,35 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja señor I. Rapaport.

Vista la queja del señor Isaac Rapaport, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3, de Pasoí[illegible] a Buenos Aires, despachada el día [illegible]/[illegible]0 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 34 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2[illegible]/1920 a las 15,30 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

012946 /O/ 1920. — Enero 11 de 1920.

Visto este expediente en que el señor M. Luis[illegible] se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque siendo remitente y consignatario al mismo tiempo, se impidió que un empleado suyo desempeñara una comisión en la estación Caballito, consistente en controlar el peso de una mercadería y al mismo tiempo venderla en la misma, y

Resultando:

Que en la carta de porte figuran como el recurrente como remitente y consignatario a la no[illegible].

Que como informa la Sección de Control la Empresa no prohibe que los consignatarios tengan acceso al galpón de carga para retirar sus mercaderías, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 241 del Reglamento General, declarando al recurrente que en la carta de porte es el consignatario y siendo por lo tanto nominativo, la Empresa puede negarse a que otra persona lo sustituya, mientras no le ceda en otro auto [illegible] con las formalidades legales la carta de porte, desde que la obligación de la Empresa es entregar la mercadería a la persona designada en la carta de porte (Art. 242 del Reglamento General).

Que los galpones que las Empresas deben tener para el depósito y entrega de las mercaderías a los efectos del transporte no son locales para compraventa de los mismos.

Que la Empresa cumple con sus obligaciones al hacer entrega de las mercaderías a sus consignatarios y en el lugar del convenio.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja, debiendo la Sección Control investigar por separado la cuestión enunciada sobre las operaciones de compraventa que se realizan en la estación Caballito y la intervención que en las mismas tienen la Bolsa de Cereales.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor F. Repetto.

05078 /O/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor F. Repetto, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de peso en destino en la consignación de leña, correspondiente a carta de porte 2[illegible] despachada de Mar[illegible] a Caballito, fecha 1[illegible]/6/1918, y

Considerando:

Que el transporte se ha efectuado en menor tiempo que el reglamentario.

Que la carga en cuestión fué despachada con un peso declarado de 21,000 Kgs. el cual al verificarse en La Banda resultó ser 21,650 Kgs acusando la báscula de destino 14,00[illegible] Kgs, es decir, una falta de 7,[illegible] Kgs.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja señor Félix C. Mabrán.

015730 /O/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Vista la queja del señor Félix C. Mabrán contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por deficiencia en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 2[illegible], despachada de Guanaco a Maroco, fecha [illegible]/7/1920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia resultó a la descarga con tres animales muertos, tres caídos y 5 estropeados, por lo cual se observó la carta de porte, el transporte se efectuó normalmente.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Expediente No. 023148 /C/ 1910. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente en el cual la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe demanda varias preferencias en el transporte de caña cargada por la Administración del Ferrocarril Central Norte Argentino, con fecha 18 de Octubre del año último pasado, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista de este expediente, sostiene que esas preferencias han sido correctas, en virtud de tratarse de leña destinada al Puerto de Santa Fe, donde había buques que aguardaban carga, usando al efecto de la facultad que le concedían los artículos 283 "A" y 283 "D" derogados más tarde por Decreto del P. E. de fecha 17 de Noviembre de 1920;

Que las disposiciones de la referencia eran aplicables para los cargadores de madera, cuyas demoras en los puertos venían a afectar la economía general por las escasas estadías que demandaban, y si bien en esas disposiciones no se hacía distinción alguna, ese era el verdadero espíritu de las mismas;

Que dado el estado actual de los pedidos de wagones, no es admisible que se hagan estas preferencias sin que medie para ello una razón de interés público, tal es cuando con estas preferencias la carga está destinada al extranjero, o la de venir a posponer pedidos de wagones para el mismo artículo destinado al consumo interno del país;

Teniendo además en cuenta que este expediente figura la carta de Porte No. 116 consignadas a las Obras Sanitarias de la Nación, que no registra la clasificación a que se refiere el Decreto del P. E. fecha 12/2/1920 ni la carga remitida por la citada Institución,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención de los Ferrocarriles del Estado por los hechos enunciados.

Comuníquese, tómese razón y elévese a la Oficina respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril del Sud. — Tanque para petróleo en 25 de Mayo.

023144 /S/ 1910. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2791 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, instala en su estación 25 de Mayo, un tanque destinado al almacenaje de petróleo, que se emplea como combustible en sus locomotoras.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril del Sud. — Corral en la Estación Alvarado.

026720 /S/ 1910. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2813 G. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta transformar el brete para hacienda de su estación Alvarado en un corral con las instalaciones necesarias.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril Santa Fe. — Desarrollo de la Locomotora 609 del tren de pasajeros No. 2 en el 71/650.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Noviembre último, al llegar el tren de pasajeros No. 2 al kilómetro 71/650 de la línea Rosario del F. C. Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora No. (0) que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 40 minutos,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 60, inciso 10, de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovachini

Ferrocarril de Santa Fe. — Cortada del tren Mixto No. 8 Locomotora No. (0) a la salida de estación Arocena.

01972 /P/ 1921. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Noviembre último, al salir de la estación Arocena del F. C. Provincia de Santa Fe, se cortó el tren mixto No. 8 demorando 34 minutos, y

Considerando:

Que la cortada del tren de referencia ocurrió por haberse roto un perno de enganche,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5o., inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovachini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Levantamiento de desvío en estación Irill.

0462 /P/ 1921. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo al plano Go./B.B.N.O. 1511 H. y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, proceda al levantamiento del desvío que existe en la estación Irill, y que no es ya necesario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Levantamiento de desvío en Hernández.

027.8. /P/ 1920. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

que corresponden; se prohibe hacer

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que proceda al levantamiento del desvío existente en Hernández, que se eleva a la situación de cerealistas trasladado con la correspondiente autorización a que se indica en el plano 1010 M. y su memoria descriptiva correspondiente que se aprueban.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección de Control respectiva, en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones.

A. Giovachini

Compañía General. — Imputación importe Aparato Telefónico y Estadística.

02377 /C/ 1920. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que impute a su cuenta capital la suma de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional valor de un aparato telefónico y de una estantería colocados en la oficina de Control de su Contaduría, entendiéndose que por la especie dependencia de esta Dirección General se verificará documentalmente la corrección de la imputación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Administración y en la Oficina de Estadística.

A. Giovachini

Ferrocarril Central Córdoba. — Casilla para bomba en kilómetro 7/500 ramal Rafaela.

0575 /C/ 1921. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0952 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta construir en el kilómetro 7/500, de su ramal a Rafaela una casilla destinada a contener la bomba y sus accesorios.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío en Tucumán.

0577 /C/ 1921. — Febrero 9 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0949 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta establecer en su estación Tucumán, un desvío de 10 metros de largo modificando la línea entre un cambio y una vía inmediata.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, désele el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovachini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura Locomotora No. 0 en Estación Morteros.

02.5.9 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Mayo último, el tren No. 112 llegó a la estación Morteros del Ferrocarril Central de Córdoba, con 50 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora No. 05 que lo remolcaba y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, pérdidas que obedecían a las condiciones del trabajo, impuestas por el uso de leña como combustible y

Teniendo en cuenta:

Que el recorrido de dicha locomotora excede en 17,800 kilómetros al kilometraje autorizado hasta dicha reparación general,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma que retire del servicio dicha locomotora a los efectos de las prescripciones reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovachini

Ferrocarril Central Argentino. — Fecha de Telégrafo de la Estación Ceres cumplida 6 horas de trabajo.

0.9528 /C/ 1920. — Enero 11 de 1921.

Visto la nota de fecha 20 de Agosto de 1920 que corre agregada al presente expediente elevada ante esta Dirección General por los Sres. P. Analubert, Vicente Pérez, F. Conde, M. Rossini, Antonio Blanco y M. Fanchini, telegrafistas de la Estación Ceres del Ferrocarril Central Argentino, reclamando se les acuerde el horario de 6 horas como jornada de trabajo, por considerar que ellos se encuentran en las mismas condiciones que sus similares de Rosario, Córdoba y Retiro, y

Resultado de las averiguaciones practicadas por la Sección Control del Trabajo del personal ferroviario que la estadística del trabajo de la Oficina de telégrafo de la Estación Ceres, no rinde las 3.000 palabras que por operador son necesarias para el establecimiento de una jornada de trabajo de 6 horas a diario, y según lo dispone el inciso C. del art. 1o. del Decreto Reglamentario de fecha 13/1917 y el de fecha 22/11.918;

Que las estadísticas levantadas por el personal afectado y elevadas a esta Dirección General por intermedio del Inspector Nacional que ha intervenido en el asunto se encuentran erróneamente computados en lo que se refiere a cómputos de palabras, pues a más de haber incluido en ellos 1,2.. telegramas de la oficina de Buenos Aires enviados por tren y que nada tienen que ver con transmisión o recepción telegráfica han establecido 650 palabras diarias ... cursadas por conferencias entre los días 1 al 8 de Noviembre pasado, las que según los comprobantes que se han revisado resulta que solamente se han cursado en dicha oficina por este concepto 175 palabras el día 3, 155 el día 4 y 16 el día 5, lo que resulta una diferencia de 4.034 palabras en el cómputo hecho por los recurrentes, existiendo también una diferencia de 7.178 palabras en la computación de los términos en que el personal ha calculado (por ejemplo) "S/A.2" como tres palabras más los de devolución total 6, cuando en realidad debe computarse como dos palabras;

Que en los ocho días del mes de Noviembre ppdo., que el personal ha tomado estadística del trabajo realizado se ha comprobado que el total de palabras cursadas ha sido de 104.864 y no 127.758 como indican los recurrentes, las que repartidas entre 34 empleados que son los que han transmitido y recibido dá un promedio de 2.084 palabras por operador.

Considerando:

Que el personal recurrente, en cuya forma arbitraria y sin causa justa razón a gana haber implantado desde el 6/12/1920 la jornada de 6 horas, rehusándose en el caso a aceptar todas las proposiciones hechas por el representante de esta Dirección General la forma de tomar una nueva estadística de trabajo en los días que ellos creyeran conveniente, y habiendo por otro lado violado lo dispuesto en el Reglamento en vigencia autorizado por esta superioridad,

Se resuelve:

1o. Declarar que el personal de telégrafo de la estación Ceres del Ferrocarril Central Argentino no le corresponde la jornada de 6 horas que reclama y sí la de 8 horas establecida en el reglamento en vigencia.

2o. Que por la medida incorrecta que han adoptado se han hecho acreedores a una medida disciplinaria, que la Empresa deberá imponer.

Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

A. Giovachini

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 5 DE MARZO DE 1921

Por avisos	$	78 —
» marcas	»	— —
» suscripción y venta	»	44 50
	$	122 50

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem. ídem, que ocupe más de un cuarto de páginas y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem. ídem. desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem. ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17° SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3° SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3 Vieytes 1983. — Sucursal número 4., Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 10[illegible]2 — Agencia D., Santa Fe 2502. — — Agencia E., Rivadavia 4378. — (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 5 de marzo de 1921 a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B., C., y D, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas; máquinas de escribir pianos y pianolas; instrumentos de música artículos de bazar valijas; relojes de pared ropas máquinas de coser; etc; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1; 2; 3, y 4 de marzo de 11 a 17 y desde el 5 hasta el 15 de marzo de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 5 al 15 inclusive alhajas. Día 17 armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos microscópicos y niveles cajas de compás; máquinas de escribir valijas, máquinas de coser. Día 18 — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general trajes; sobretodos; impermeables etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición el día 14 de 9 a 12. Remate de muebles, martes 29 de marzo a las 15 se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de noviembre ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor dormitorios sala; escritorios pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 25 de 9 a 12 y 28 de 11 a 17 en nuestro local Avenida de Mayo 1075. — Buenos Aires; Febrero de 1921. — El Secretario.

v-10 marzo.

AVISOS VARIOS

BANCO FRANCES DE CHILE

Se avisa a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés de Chile; ha de tener lugar el día 21 de Marzo de 1920, en Santiago de Chile; a efectos de dar lectura del informe del Consejo de Administración y de los Comisarios de Cuentas; Deliberar sobre las cuentas relativas al ejercicio de 1920. a la distribución de las utilidades y al nombramiento de dos Administradores; así como de dos Comisarios de Cuentas titulares y dos Suplentes.

Los Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en dicha Asamblea; deberán depositar sus acciones al portador antes del 11 de Marzo próximo en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud Cangallo 299. — Buenos Aires; 28 de Febrero de 1921. — El Secretario.

E-5 marzo 5061 v-9 marzo.

Habiéndose presentado doña Filomena Lavecchia de Mazzarone, en su carácter de madre del extinto empleado municipal don Graciano P. Mazzarone, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarlo a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — Julio N. Bastiani, secretario

E. 7 marzo 5065 v- 15 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse a llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

ASERRADERO JUAN CHIESCONE LIMITADA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Marzo de 1921, a las 18 horas en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Director, Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1921.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E 19 febrero 4833 v-8 marzo.

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1010, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio fenecido el treinta y uno de Enero de 1921.
2º Nombramiento del Síndico y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos dos días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — El Directorio.

E 26 febrero 4982 v 15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 14 de Marzo de 1921, a la hora 15 y 30 con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente de Síndico, y
4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

E. 23 febrero 4983 v- 14 marzo

DUTILH-SMITH, McMILLAN Y CIA.

(S. A. En Liquidación)

Convocatoria

Por resolución del Director Liquidador y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto y 441 del Cód. de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo a las 16, en la casa calle Venezuela 617 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance general que presentará el Director Liquidador y en cuya memoria se dará cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación Definitiva de la Sociedad.
2º) Depósito de los libros y demás documentos sociales.
3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921
E, 22 febrero 4901 v- 12 marzo

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Maipú 220

Convocatoria

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en

el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Marzo a las 21 horas en el local Cangallo 1362, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Autorización para la construcción de nuestro edificio social de acuerdo con el proyecto premiado.
2° Proyecto financiero para la construcción del mismo.
3° Autorización para disponer del fondo de edificación (Asamblea del 6 de Junio de 1918).
4° Las siguientes modificaciones al Reglamento General.

Art. 5° inciso C., — Aumentar a $ 1.000 la cuota de ingreso para los socios Vitalicios.

Art. 7° inciso C. — Elevar a $ 400 la cuota de ingreso para los socios Activos.

Art. 8° Elevar a $ 300 la cuota para pasar de socio Activo a la categoría de Vitalicio y suprimir la parte que dice: (hubieran llegado a los 45 años de edad).

Art. 9° Aumentar a $ 50 la cuota de ingreso para las socias.

5° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

NOTA: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.

E-26 febrero 4971 v-9 marzo

Convocatorias Anteriores

«PROVIDENCIA»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 26 del corriente a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 17° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de utilidades.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — El Director Administrador.

E-5 marzo 5053 v-23 marzo

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas, en el local social, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2 Elección de dos Directores Suplentes.
3 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.

E-5 marzo 5056 v-23 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas y treinta minutos en el local social, calle Reconquista Nº 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1920.
2 Elección de tres Directores Titulares.
3 Elección de dos Directores Suplentes.
4 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.

E-5 marzo 5057 v-23 marzo

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de los Estatutos se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, se celebrará el día 8 de Marzo cte., a las horas 20,30 en el local calle Cabildo 2217 (Suc. La Prensa N. para tratar la siguiente

Orden del Día:

Designación de Comodoro, en reemplazo del Señor Angel V. Bastre que renunció. — Juan F. Vercellina, secretario. — Pedro de la Torre, Presidente.

E-5 marzo 5054 v- 8 marzo

«ARGENTINA»

Compañía General de Navegación

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Reconquista 330, el día 28 de Marzo corriente a las 11 a.m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Disminución del capital social. Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar las acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, para inscribirlas y expedir a los interesados un certificado que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 marzo Nº 5064 v-23 marzo

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

Bme. Mitre 1265

De conformidad con el artículo Nº 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1921 a las 9 en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Reparto de las utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores Accionistas el artículo Nº 15 de los Estatutos. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1921. — Carlos Tabernig Presidente.

E. 5 marzo 5058 v-23 marzo

«THE RIVER PLATE»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 28 de Marzo a las diez y siete en su local calle San Martín Nº 440, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Sesión.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1921. — Pedro Adamoli, Presidente.

E. 5 marzo 5062 v-23 marzo

MOLINO NACIONAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 29 del corriente en el local de la sociedad, Corrientes 171, 4º Piso a las 11.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3) Remuneración del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. El Directorio

E 4 marzo 5051 v-22 marzo

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva invita a los Señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 del corriente a las 21 horas, en su local social, Avenida de Mayo 776, primer piso.

Orden del día

1) Lectura de los Estatutos de la Confederación Notarial Argentina.
2) Nombramiento de un delegado titular y dos suplentes para que representen al Colegio Nacional de Escribanos, en el Consejo Superior de esa Confederación. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

E 4 marzo 5019 v-7 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Marzo a las 15.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. La memoria como también el Balance e Informe del Síndico se hallan a disposición de los señores Accionistas en el local de la Compañía. El Directorio

E 5 marzo 5046 v-30 marzo

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Marzo de 1921, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio 1920.
2º Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designacion de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General e Informe del Síndico, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 marzo Nº 5035 v- 28 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 21 de Marzo de 1921, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle San Martín Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los que terminaron su mandato

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de señalado para la Asamblea, (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 459, hasta el día 17 de Marzo de 1921. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921. — El Secretario.

E 3 marzo Nº 5013 v- 21 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 17 de Marzo de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 514, al efecto de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15º ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de un Director efectivo y dos suplentes.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para poder tomar parte en las deliberaciones, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, hasta a más tardar dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Directorio.

E 2 marzo Nº 5028 v- 17 marzo

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea convocada para el día 3 de Febrero año corriente, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 11 horas, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas de dos series de 10.000 acciones de Cien pesos moneda legal cada una del capital, acciones de la Compañía, aún no suscripto, reformando al efecto los Artículos 4o, 5o, y 37o de los Estatutos Sociales.
2º Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos, si así lo propusiera algún accionista.
3º Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 25o de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El Directorio.

E 2 marzo Nº 5023 v- 18 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria Seguros y Mercantil (S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria el 21 del actual, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 17 de nuestros Estatutos para el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance presentados, correspondientes al Décimo Ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2º Nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el acta, y para proceder como escrutadores.
3º Elección de cuatro Directores por tres años; de Síndico y de Síndico suplente.

El Secretario.

NOTAS: Para poder concurrir a las Asambleas todo Accionista deberá solicitar tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones (Art. 14).

E. 1º marzo 4898 v-11 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima).

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería Guemes, Edificio Supervielle para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de dos miembros del Directorio que reemplazarán a los que por sorteo quedarán cesantes de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires 28 de Febrero de 1921
El Directorio.

E-1º marzo 4989 v-17 marzo

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1921, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de 5 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría, calle 25 de Mayo Nº 340.

OTRA: La Memoria y el Balance se encuentran en Secretaría a disposición de los Señores Accionistas.

El Directorio.

E-1º marzo 4994 v-22 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 30 de Marzo de 1921, a las 17 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1921.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

El Directorio

E-1º marzo 4995 v-30 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito. Limitada

Méjico 1863

Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, Méjico 1863, el día 11 de Marzo de 1921, a las 16 y 30 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, y uno por un año; un Director suplente por tres años y Síndicos titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — Joaquín López Figueroa, Presidente, — Eduardo Navarro, Gerente.

E 1º marzo Nº 4996 v- 11 marzo.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Viernes 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día;

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — El Secretario.

E 1º marzo Nº 4997 v- 17 marzo.

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local de la Sociedad, calle Suipacha 212, el Martes 22 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Informar a los accionistas sobre los resultados de la convocatoria Judicial de Acreedores de la Sociedad y del Concordato aceptado, y pronunciarse acerca de éste.
2º Conferir las autorizaciones y poderes necesarios, para el cumplimiento de dicho Concordato.
3º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia, de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E 1º marzo Nº 4999 v- 22 marzo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1921, a las 21 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo: 963 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombramiento de tres directores por tres años en reemplazo de los salientes Señores Marcos A. Algier, Alfredo Parenti y Santiago Martinucci.
3º Nombramiento de cuatro directores suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.
4º Facultar ampliamente al Directorio para extender las operaciones de seguros a la República del Brasil.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 28 Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea inclusive, ésta y recibirán las boletas de entradas en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.—Director general.

E 1º marzo 5005 v-17 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria.

Que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 13 de Marzo de 1921 a las 21 horas para tratar las siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspon-

dientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.

3º Designación de dos miembros para firmar el Acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921
El Secretario
E. 1º marzo 5008 v-18 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO
PAUL HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día.

Primero: Consideración de la Memoria Anual del Directorio Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre pasado.
Segundo: Renovación del Directorio.
Tercero: Designación de Síndico.
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad a mas tardar el 16 de Marzo (art. 34 del Estatuto). — Buenos Aires, Febrero de 1921. — El Directorio.
E. 28 febrero 4981 v- 16 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 25 de Febrero, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Marzo, a las 16 en el local social, 25 de Mayo 347 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920, e informe del Síndico.
2º Sanción del dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea. — El Gerente.
E. 28 febrero 4985 v- 10 marzo

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 26 de febrero actual, a las 15 horas, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31, el lunes 14 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Cangallo 336.

La Asamblea tratará, como ya se anunció en los avisos de la primera convocatoria, la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por el Directorio.
2º Designación de tres señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1921. — El Secretario.
E 28 febrero 4986 v-14 marzo

WALKER HNOS. LDA.
(Sociedad Anónima Comercial)
Calle Tucumán 345 Buenos Aires.
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921 a las 16 horas en el local social calle Tucumán Nº 345 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.
E.26 febrero 4969 v-14 marzo

LA CONTINENTAL DE SUD-AMERICA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Marzo a las diez y seis horas en su Local, calle San Juan 1912, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por la Sociedad.
2º Autorización al gerente para hacer propuestas de concordato, adjudicación de bienes y para que pueda proceder a la liquidación de la Sociedad, caso necesario.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir o hacerse representar en ella, deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad a llenar las formalidades del artículo 21 de los Estatutos con tres días de anticipación. —Buenos Aires, 25 de Febrero de 1921. —El Gerente.
E 26 febrero 4977 v 15 marzo.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION S. A.
25 de Mayo 277
Buenos Aires,
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 277, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Aprobación de las modificaciones a introducirse en el Artículo 10 de los Estatutos.
2º) Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º) Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º) Nombrar a dos Accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
E 26 febrero 4976 v 12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 16, en el hall del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio 1920.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Miles A. Pasman, y Guillermo Padilla (inciso 3º), Antonio Larracchea, (inciso 4), Nicolás A. Calvo, (inciso 6º), Pedro Christophersen, (inciso 10), y Alberto Iriarte (inciso 12), por terminación de mandato.
3º Elección de dieciocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos a saber: Tres socios; tres Comisionistas de Bolsa y doce socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 13º del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos a la Orden del Día, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma, cualquier día hábil; de 12 a 17 en el registro abierto en la Secretaría de la Cámara, y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1921 — Guillermo Padilla, Presidente — Pablo M. Aldazabal, Secretario.
E-26 febrero Nº 4967 v.15 marzo

INGENIO Y REFINERIA
«SANTA ANA»
HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 15 horas (3 p. m.), en su local social, Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes para integrar al Directorio, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º de los Estatutos.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1921 — Robert S. Barret, Vicepresidente
E-26 febrero 4966 v.18 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1921 a las 16.45 horas en el local de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas entrada por Olavarría Nº 1256 para tratar la siguiente:

Orden del día

1 De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, autorizar la emisión de acciones sin emitir.
2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la oficina de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea sus acciones respectivas o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Presidente.
E-25 febrero 4955 v-14 marzo

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes asuntos:

1 Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2 Distribución de Utilidades y de Acciones Preferidas.
3 Nombramiento de dos Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4 Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1921 a las 17 horas en el local de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, entrada por la calle Olavarría Nº 1256 en esta Capital.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la oficina de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Presidente.
E-25 febrero 4954 v-14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y PREVISION

«EMPLEADOS DE ADUANA»

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día 15 de Marzo de 1921 a las 21 y 30 horas en su local social calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

a) Disolución anticipada de la Sociedad.

b) Aceptación de la propuesta de liquidación por medio de la venta de todo el Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana» al Banco Comisionista Argentino por la suma plazo y condiciones que se someterán a la consideración de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la nota remitida por dicho Banco y que está a la disposición de los Señores Accionistas.

c) Designación de la persona que en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana» debe firmar la escritura pública de compra venta en caso de aprobarse los puntos anteriores y demás para que ejerza la representación ulterior de la Sociedad liquidada con todas las facultades legales.

d) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Director Gerente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberan depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea Extraordinaria.

Manuel F. Pascual, Presidente

E 25 febrero 4951 v-14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y PREVISION

«EMPLEADOS DE ADUANA»

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 15 de Marzo de 1921 a las 21 horas en su Local social calle Balcarce número 278

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea.

Manuel F. Pascual, Presidente

E25 febrero 4950 v-14 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día once (11) de Marzo, a las 16. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 741 piso 3º, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores Titulares y Suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos)

Emilio Obligado, Presidente.

E 25 febrero 4944 v-11 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se citan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921 a las quince horas, en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1920.

2º Elección de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, a objeto de tener representación en élla. —Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. —Joaquín Gorina, secretario.

E 24 febrero 4942 v-15 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 195 (oficina 519) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de Síndico para el año 1921.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Directorio

E. 23 febrero 4919 v- 11 marzo

«CASA ESCASANY».

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 12 de Marzo próximo, a las 21 horas en el local de la Sociedad (Rivadavia 620) para ocuparse de la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde. — *Buenos Aires*, Febrero 24 de 1921 — S. Brusa, Sub-Gerente.

E 23 febrero Nº 4924 v-11 marzo.

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3º piso, el día Viernes 11 de Marzo a las quince horas para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920, y reparto de utilidades.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía. Rivadavia 654 3º piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — W. G. Mackern, Secretario-Interino

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921

E. 22 febrero 4900 v- 10 marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 14 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E febrero 22 Nº 4903 v- marzo 14.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1921 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1920

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría, 25 de Mayo 340, al día de la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 19 febrero 4882 v-11 marzo.

DROGUERIA SIMSILEVICH HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1921 a las 20 horas en el local Social Rivadavia 2459 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio Social clausurado el 11 de Diciembre de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Abram Simsilevich Simson Simsilevich y Nojum Simsilevich que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico Titular en reemplazo del señor Mauricio Grimbarg.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires Febrero 18 de 1921

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Artículo 34 de los Estatutos). — A. Simsilevich presidente.

E. 19 febrero 4890 v- 8 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

«EXPRESO VILLALONGA»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 9 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Administración Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, y Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaria del Directorio, hasta el día 7 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921 — El Directorio.

E-18 febrero Nº 4873 v 7 marzo

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará en Florida 470, escritorio 612, el día 7 de Marzo próximo a las 17 con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 31 de Diciembre de 1920.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación social.

3º. — Designación de la comisión liquidadora.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina antedicha, con dos días de anticipación por lo menos al de la asamblea, contra recibo que les servirá de entrada a la misma.

Buenos Aires. 16 de Febrero de 1921 — El Director Gerente.

E-17 febrero 4871 v 7 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de considerar la siguienete

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Dictamen del Consejo Sindical.

3º Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.

4º Elección de un Director, en reemplazo del Señor Cai Tvery

moes, quien renuncia por ausentarse del país.

5º Elección de Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.

6º Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921 — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4856 v- abril 6.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas. en el local del Banco, calle Sarmiento Nº 254. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 39 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4857 v- abril 6.

LA BELGA — AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación).

Asamblea Ordinaria.

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día;

1º Lectura y consideración del Informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1920, presentado por el liquidador. Reparto de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA; Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local, calle 25 de Mayo 340.

OTRA; Tanto el Informe, como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger, (Liquidador).

E-15 febrero 4835 v-7. marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02082

CRÉDITO FERROCARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.500.000 —
» subscripto .... » » 2.500.000 —
» realizado .... » » 912.500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 27 de Octubre de 1920.

	ACTIVO $ o/s	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ o/s	PASIVO $ c/l
Capital: 25.000 acciones de $ o/s 100 c/u			2500000 —	
Accionistas Cuotas impagas s/ acciones subscriptas	1587500 —			
Fondo de Reserva Legal			24908 31	
Ernesto Tornquist & Cía. Limitada		98885 13		
Ferrocarril Central Norte	2865210 18			3905339 20
Varios Deudores y Acreedores..			17360 —	
Conversión		3806451 07	1674839 79	
Retribuciones Estatutarias			49997 80	
Utilidades a Repartir			90000 —	
Ganancias y Pérdidas: Utilidad $ c/s 85.630.62 más: saldo del ejercicio anterior » » 9.973.66			95604 28	
	4452710 18	3905339 20	4452710 18	3905339 20

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Esnesto Pasman, vicepresidente.— Vº Bº: C. Miranda Naón, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

	DEBE $ o/s	HABER o/s
Saldo del ejercicio anterior..................		9973 66
Intereses..................		94105 52
Gastos Generales, Patente, etc	8474 90	
Utilidad........ $ o/s 85630 62		
más, saldo del ejercicio anterior...... » » 9973 66	95604 28	
	104079 18	104079 18

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Ernesto Pasman, vicepresidente.— Vº Bº: C. Miranda Naón, síndico

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 5 marzo Nº 5055—v 8 marzo

02099

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

SOCIEDAD ANONIMA

Tesorería: Bartolomé Mitre 757

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fechas 4 de Septiembre de 1911, 13 de Septiembre de 1913 y 8 de Enero de 1916

Capital autorizado .... $ 4.500.000 —
» emitido, subscripto e integrado, menos lo amortizado .... » 4.428 020 —
Fondo de reserva legal .... » 44.247 63

Balance Anual al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1920

	DÉBITO $	CRÉDITO $
Capital:		
Acciones 1ª prefer. emitidas . $ 486400 — íd amortizadas .... » 4500 — $ 481900 —		
Acciones 2ª prefer. emitidas . » 1850000 — íd amortizadas .... » 67480 — » 1782520 —		
Acciones 3ª prefer.......... » 589000 —		
» ordinarias emitidas y a emitir.. » 1574600 —		4428020 —
Acciones a Canjear, Emisión anterior: Ordinarias		320390 —
Acciones Rescatadas: Costo del rescate de 3374 acciones 2ª serie, y 225 de 1ª serie		57965 —
Acciones en Caja para Canje: De 3ª preferencia .... $ 15340 — Ordinarias .... » 375020 —	390360 —	
Acciones en Caja para pagos, Emisión anterior: Por dividendos 1912/13..................	22060 —	
Terrenos y Edificios Bristol Hotel: Costo al ejercicio anterior.......... $ 5960115 98 Nuevas obras en el presente .... » 22177 14 » 5983293 12		
Amortizaciones anteriores .... $ 629061 51 En este ejercicio .... » 50000 — $ 679061 51	5304231 61	
Muebles y Utiles, Capital Federal	300 —	
Caja y Bancos, en cuenta corriente..................	40794 21	
Depósitos a Plazo Fijo..................	306800 —	
Deudores Varios y Letras a Cobrar, menos castigo ...	2600 —	
Banco Hipotecario Nacional 500 000 cédulas 5ª serie, menos lo amortizado		492272 75
Sociedad Hipotecaria Belga-Americana ($ 132.000 o/s)		300000 —
Explotación 1920-21: Gastos preparación próxima temporada y existencia de bodega, despensa, carbón, que pasa a nuevo ejercicio..................	67959 65	
Dividendo Provisorio: Pagado 7 % sobre acciones 2ª serie, ejercicio 8º	112405 60	
Seguros: Primas a vencer..................	9705 10	
Dividendos a Pagar: En dinero .... $ 11985 09 En acciones.......... » 22540 —		34525 09
Intereses Punitorios Cobrados: Sobre canje acciones..................		27288 —
Fondo Amortizante: Acciones de 1ª y 2ª serie..................		21 91
Fondo de Reserva Legal		44247 63
» » Previsión		173180 09
Ganancias y Pérdidas		379305 70
	6257216 17	6257216 17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DÉBITO $	CRÉDITO $
Por saldo del ejercicio anterior..................		21331 07
» explotación de hotel alquileres, etc.... $ 483205 18 menos amortizaciones.......... » 50000 —		433205 18
» rescate acciones..................		2225 —
A saldo, gastos generales, impresiones, avisos, etc ...	4018 12	
» intereses, saldo	70361 98	
» deudores varios (castigo sobre $ 4069 44)..........	2069 44	
» cuentas a cobrar (castigo sobre » 1227 16)..........	627 16	
» Muebles y útiles (rebaja sobre » 678 85)..........	378 85	
Saldo	379305 70	
	456761 25	456761 25

Miles A. Pasman, presidente. — J. A. Monzón, contador.—H. Guerrico, tesorero. — Vº Bº: H. F. Luque, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 7 marzo No 5066—v. 7 marzo

02135

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana

(Société Anonyme Industrielle et Pastorale Belge Sud Americaine)

Agencia en Buenos Aires, (calle Bartolomé Mitre 459) Sin Capital especial asignado

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) ,con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires en fecha 23 de Octubre de 1897

Balance General al 30 de Junio de 1920

Correspondiente al Ejercicio 1919/20

Presentado y aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Amberes el 1o de Octubre de 1920

ACTIVO	Frs	$ o/s	PASIVO	Frs	$ o/
Propiedades y haciendas	6589858 20	1317971 64	Capital	15000000 —	3000000 —
Participaciones Inmobiliarias	1995733 06	399146 59	Reserva legal ......:	1480076 41	296015 28
Préstamos hipotecarios	7291603 43	1458320 69	Reserva extraordinaria	4566000 —	913200 —
Títulos en cartera	20847716 16	4169543 23	Previsión pago 10 % sobre acciones		
			Privilegiadas	1000000 —	200000 —
	36724910 85	7344982 15	Obligaciones 5 % Serie F	5000000 —	1000000 —
Menos:			» 5 » » G	5000000 —	1000000 —
Acreedores varios	2582154 95	516430 99	» 5 » » H	5000000 —	1000000 —
			» 4	15000000 —	3000000 —
	34142755 90	6828551 16	Cuentas varias	966615 72	193323 13
Accionistas	2500000 —	500000 —	Ganancias y Pérdidas	1459446 32	291889 26
Títulos en cartera Amberes	655775 35	131155 07			
Depósitos en Bancos	17032592 40	3406518 48			
Cuentas varias	141014 80	28202 96			
	54472138 45	10894427 67		54472138 45	10894427 67

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril, Belga Sud Americana -- D. Frenández, director — Ernesto Pasman, administrador

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920

DEBE	Frs	$ o/s	HABER	Frs	$ o/s
Cupón sobre obligaciones 4 % y 5 %			Saldo del ejercicio anterior	93207 57	18641 52
1919/20	1350000 —	270000 —	Intereses, etc.	3197888 41	639577 68
Gastos generales	281624 43	56324 89			
Comisiones, corretajes, etc.	200025 23	40005 05			
Saldo de beneficio	1459446 32	291889 26			
	3291095 98	658219 20		3291095 98	658219 20

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana. — D. Fernández, director. — Ernesto Pasman, administrador

Buenos Aires. 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 marzo No 5067—v. 7 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1921; de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Señor Presidente y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de horas 14 a 20 y que se insertan a continuación.

El acto tendrá lugar en forma de remate verbal en el despacho del Señor Secretario; el lunes 11 de abril próximo. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1921. — Gregorio Dillón; Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Base de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Art. 1°. — Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2°. — La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3°. — Las multas que se impongan a la casa contratista; se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía debiendo reintegrarse este inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado.

Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa; sobre los fondos ya mencionados; debiendo considerarse como cosa juzgada por el interesado las resoluciones que dictare aquella.

Art. 4°. — Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos; sobre los cuales pueden hacerse efectivas las penas que le sean impuestas; así como la reintegración del depósito en su caso (art. 3° aquella reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara; autorizada por la Presidencia de la misma; personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado; autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5°. — Cada falta de cumplimiento a. presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia; sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6°. — El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía; acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES

VOLANTE

Impresión.

Art. 7° — La impresión se hará en papel de diario; en forma de cuaderno y tendrá la página sin recortar 20;5 por 29 centímetros.

Art. 8°. — El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral; y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9°. — La composición será a dos columnas; medida 17; y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10; o su equivalente; si hubiera en cuerpo 8.

Art. 10 se usará redonda; bastardilla; negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. — En los casos especiales de cuadros; estadísticas, mapas planos; etc., la casa contratista procederá respecto de su composición; colocación y demás detalles; según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12. — La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión; los que serán entregados por partes; siempre que sea posible.

Art. 13 .— Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas; sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara.

La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje.

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto.

Art. 17 Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay. los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norteamérica y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 — Capital — La casa contratista, entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el Art 14o. debiendo la casa contratista, seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por reparto y por sucursales.

Art. 19 Interior.—La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles), y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara, serán remitidos directamente. antes de la hora 11 a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores. podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista, todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo

Art. 22. El reparto se hará por correo, siendo considerada esta publicación. como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa

contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio.

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares comprendiendo el texto, cuadros planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria, lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad.

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, esta en perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional, en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la H. Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computará como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares, pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago los páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Vistos los informes precedentes, y

Considerando:

Que la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes y órdenes del día de la Honorable Cámara se realiza en los talleres de la casa en condiciones aceptables que es de esperar mejoren con el transcurso del tiempo;

Que en consecuencia no existe ventaja en sacar a licitación pública la impresión de dicho Diario de Sesiones y órdenes del día para el año en curso, dado que la industria privada no podría ofrecer precios menores, ni efectuar dicha impresión en mejores condiciones;

Que se ha notado en la última licitación la conveniencia que ofrece la forma de remate verbal, realizada también en otros años para obtener mejoras en los precios.

Que, por último, es conveniente conservar las disposiciones vigentes que regulan las relaciones establecidas entre los jefes de división que encargan trabajos de impresiones y la imprenta de la casa, a fin de mantener la unidad de criterio que ha regido en iguales casos con respecto a las casas editoras particulares.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Resuelve:

Art. 1º Llámase a licitación conjunta, en forma de remate verbal, para la impresión del boletín del Diario de Sesiones, proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, despacho de la comisión de presupuesto y haciendo sobre el mismo, y folletos de la Honorable Cámara, de acuerdo con las bases formuladas por el director del cuerpo de taquígrafos, agregadas a este expediente y que quedan aprobadas.

Art. 2º En caso de ofrecer dudas las propuestas respecto de su monto, en razón de dar unos proponentes precios mayores por determinados trabajos y menores por otro u otros que los ofrecidos por los demás proponentes para fijar el criterio al respecto, se procederá por Secretaría a determinar cuál de las propuestas es más ventajosa en conjunto, del punto de vista de su monto, calculando éste sobre los trabajos de impresión de la Honorable Cámara en la cantidad realizada en el último período de sesiones.

Art. 3º Señálase el día Lunes 11 de abril, a la hora 15, para que tenga lugar el acto, publicándose los avisos correspondientes en los diarios «La Nación», «La Epoca», «La Razón», «La República», «La Vanguardia» y «Boletín Oficial» debiendo facilitarse a los interesados que lo requieran un ejemplar de las bases que deberá ser autenticado por el director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 4º Las órdenes del día y los volúmenes del Diario de Sesiones serán hechos por la imprenta de la Honorable Cámara con los mismos formatos, tipo, cuerpo de letra y clase de papel con que han sido impresos en el año 1920, de acuerdo con las indicaciones que hicieran los respectivos jefes de división. A ese efecto el regente o encargado de la imprenta recibirá directamente de dichos funcionarios las instrucciones del caso.

Art. 5º Agréguese a las bases de licitación el siguiente artículo con el número 36: La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 6º Si al iniciarse las sesiones preparatorias la casa licitadora no estuviera en condiciones de realizar los trabajos, a cuyo efecto se le fijará el término de ocho días a contar del día de la aceptación de las propuestas, la presidencia se reserva el derecho de mandar hacer las impresiones, mientras dure el impedimento, por la empresa que actualmente las tiene a su cargo. A ese efecto la Secretaría puede convenir un precio que será sometido a la aprobación presidencial.

Art. 7º Comuníquese la presente para su conocimiento a los señores jefes de división, y hecho, vuelva este expediente a la dirección del cuerpo de taquígrafos para sus demás efectos. — Sala de la Presidencia, Marzo 4 de 1921. — Arturo Goyeneche. — Zambrano.

v- 11 abril

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30 para la provisión de 3.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16 para la construcción de la cubierta de madera de las calles Rivadavia de Pueyrredón a Ecuador y Pueyrredón de Bartolomé Mitre a Rivadavia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16.30 para la construcción del adoquinado de granito de la calle Helguera de Avenida San Martín a Santo Tomé de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63874/L/921, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén. Tedrá lugar el día 11 del actual, a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61610/L/921, llámase a licitación para la provisión de globos, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 14,15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68247/D/920, llámase a licitación para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, con destino a transporte de pasajeros en la propiedad Falucho Nº 1160. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 5628/D/919, llámase a licitación para la provisión de 100 chaisse-longue, con destino al Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 14,45 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63669/L/921, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Jonte de Segurola a Lope de Vega, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921 — El Secretario.

v-7 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62030—L—921, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 7 de Marzo pmo. a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 7 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62034—L—921, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado, duran-

te el 1er. semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 7 de Marzo pmo. a la hora 14.30
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 7 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62032—L—921 llámase a licitación para la provisión de 56 columnas Mannesmann para alumbrado.
Tendrá lugar el día 7 de Marzo pmo. a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 7 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63405/L/921, llámase a licitación para la provisión de 3000 recipientes de vidrio de 800 centímetros cúbicos para el alumbrado a alcohol. Tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. — El Secretario.
v-10 marzo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince horas, para la provisión de formularios para el Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 18640/R/921., que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Febrero de 1921. — El Secretario.
v-9 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62107—L—921 llámase a licitación para la provisión de postes con destino a la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 8 de Marzo pmo. a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 8 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62031—L—921 llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado, y para el 1º semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 8 de Marzo pmo. a las 14 30 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 8 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62033—L—921 llámase a licitación para la provisión de 12 carros de mano de dos ruedas, para la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 8 de Marzo pmo. a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 8 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61359—S—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a la Superintendencia de Mercados.
Tendrá lugar el día 8 de Marzo pmo. a las 15 30 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14, para la provisión de 210 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 10 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30, para la provisión de 736 metros de lona de algodón para toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av de Mayo 525. 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 10 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 15, para la provisión de tablones pino spruce, y tirantes pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo, 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 10 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de corriente, a las 15.30, para la provisión de 70.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 10 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 15.30, para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 16, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 16.30, para la construcción del asfaltado de las calles que circundan la Plaza San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario
v- 9 marzo

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las Obras Sanitarias de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa Nº 767, en esta Capital de acuerdo con el pliego de condiciones bases de licitación, y planos, que serán entregados a los interesados, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de las 15 a las 17 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de Marzo de 1921
Buenos Aires, Febrero 5 de 1921.
a las 15 horas, en la misma Oficina. — El Secretario.
F B v- 7 marzo.

Policía de la Capital

A las quince horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Septiembre del año 1921, tendrá lugar las licitaciones públicas, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre, respectivamente del corriente año, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550.
Buenos Aires, Febrero de 1921.
v-15 marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado para las líneas telegráficas nacionales, puestos sobre wagón en la estación de procedencia.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas, todos los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Abril próximo venidero, a las 14 horas. — Buenos Aires Marzo 1º de 1921. — Enrique Cibils, Vice-Director General.
V-13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de marzo a las 11 y 30, para la construcción de los edificios para la «Casa de Huérfanas» e Instituto «J. M. Pizarro y Monje» según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.
v-28 marzo

Llámase a licitación hasta el 28 de marzo a las 12 para la contratación de las obras de carpintería y vidriería de la nueva Maternidad del hospital Rivadavia, (pabellón sobre la calle Las Heras), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaria.
v-28 marzo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 22 de Marzo, a las 14 y 30, para la provisión de legumbres secas y las 14 y 45 para la de artículos de almacén, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 22 marzo.

Llámase a licitación hasta el 9 de Marzo, a las 15, para la provisión de carpintería metálica destinada al Hospital Vicente López y Planes, (Pabellón Maternidad), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v- 9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Marzo, a las 15, para la provisión de 55.000 tejas de Marsella, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269.
La Secretaria.
v- 30 marzo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados durante un cuatrimestre del primer semestre del corriente año, de: artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Marzo de 1921 a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921. — El Director Interino.
v- 16 marzo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de calzados para el personal Aduanero

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha, para la provisión de calzados, destinado al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y, Policía Aduanera Terrestre.
Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Mº. de Hacienda) todos los días hábiles de 11 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince en presencia del Escribano General de la Nación.
El Inspector General de Rentas.
v 9 marzo.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el termino de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Punta Alta (Prov. de Buenos Aires,) Tinogasta (Prov. de Catamarca) ampliación del edificio de la Sucursal Río Cuarto (Prov. de Córdoba) y Agencia Nº 9 en esta Capital.
Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.
Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 10 de Marzo próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1921. — Los Gerentes.
v- 10 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales
Empréstito «Casas para Obreros».
Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del Empréstito «Casas para Obreros» — Ley 4824 — que el día 30 de marzo próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril del año en curso, con un fondo amortizante, de pesos 18.400 m/legal valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Abril hasta el 15 de Mayo entrante, debiendo presentarse los títulos llevando adherido el cupón del 1º de Octubre de 1921.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcial-

mente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. — El Secretario.

v- 30 marzo

~~~~~~

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, de 1904, creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 9 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 38.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Abril entrante, debiendo presentarse los bonos llevando adherido el cupón del 1º de Abril de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario.

v- 9 marzo.

~~~~~~

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación, de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 15 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 485.100 m/l. valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1921. — El Secretario.

V- 15 marzo.

~~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

~~~~~~

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1921 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1225), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 2130), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: grasa, pan carne, galleta, leche, manteca, huevos forrajes, papas, batatas, verduras, frutas comestibles, artículos, de almacén, pescado, hielo, tabaco combustible, (carbón leña de quebracho colorado, Campana, en astillas, en trozos, hachada), lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, cobertería mimbrería, talleres, mercería, géneros, para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubricantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. —Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-9 abril—

~~~~~~

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 7 del corriente a las diez y seis horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas. — Expediente Nº 55-A—

100 kilos trapos limpios.
200 kilos de potasa.
100 kilos soda.
30 paquetes azul Colman.
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
6 Raspadores Roger.
2 cubiertas de 9,20x1,20 forma cadena automóvil.
2 cámaras 9,20x1,20, automóvil.
2 tarros Ripolín verde oscuro, Automóvil.
10 metros alemanisco para manteles.
6 cajas plumas Perry Nº 792
6 cajas plumas Perry Nº 793
6 cajas plumas Perry Nº 794
6 cajas plumas Perry Nº 341
3 litros goma líquida.
6 cajas papel carbónico.
12 jabones ingleses.
2 docenas gomas circulares
500 litros nafta.
2 metros cuadrados pino Nº 7, en tablas de 0,025 esp., por 0,30 ancho.
3 metros cúbicos tirantillos Spruce de 0,10 x 0,10.
10 vidrios dobles transparentes de 0.41x0.41
17 vidrios dobles transparentes de 0,46x0,61.
10 vidrios dobles transparentes de 0,46x0,71.
1 vidrio doble transparente de 0,41 x 0,71
57 kilos masilla blanca.
35 kilos mimbre amarillo.
10 kilos sauce garrote delgado
40 kilos de soda.
12 paquetes de azul.

El Secretario.

v-7 marzo

~~~~~~

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 7 del corriente a las diez y seis horas y treinta minutos, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los Señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren; sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 188 T.

30.000 kilos harina.
10.000 kilos de leña quebracho colorado (en trozos pequeños).
600 kilos de sal de Cádiz de 1ra.
7.000 kilos de harina.
1.000 kilos de leña quebracho colorado (en trozos pequeños).
1.500 kilos pasto seco de 1ra. calidad.
1.500 kilos de maíz amarillo de 1ª calidad.
1.000 kilos avena amarilla de 1ª calidad.
30 kilos de sal de roca.

El Secretario.

v-7 marzo

~~~~~~

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 7 del corriente a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los Señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren; sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 35 B.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobinas sin embalaje; 0,75 centímetros.
13.000 kilos en bobinas de 133.1/2
8 litros de aguarrás.
70 litros de kerosene.
50 litros de aceite Valvoline
20 kilos de trapos grandes especiales.
40 kilos de trapos comunes.
12 kilos hilo acarreto para la correspondencia.
4 kilos hilo acarreto para atar composición.
8 lápices azules.
7 pinceles planos 2".
12 pinceles planos 1.1/2".
1 caja tiza blanca.

El Secretario.

v-7 marzo

~~~~~~

Llámase a 2ª. licitación privada para el día 7 del corriente, a las 17 horas, la provisión de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun, con la presentación de una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 476/M1920.

95 metros cuadrados pino Nº 5, sano, seco y en tablas, de metros 4.88 de largo.
12 gruesas de tornillos 32/45.
5 kilos de cola francesa.
200 hojas de papel de lija, Nos. 1 1/2 y 2.
650 kilos de hierro, planchuela 5 x 25 mm.
9 kilos remaches cabeza redonda de 6 x 16 mm.
400 tornillos cabeza redonda con tuerca cuadrada, de 7 x 45 mm.
100 kilos de carbón de fragua.
6 mechas cilíndricas americanas de 6 1/2 mm.
3 mechas cilíndricas americanas de 7 1/2 mm.
3 mechas cilíndricas americanas de 4 mm.
6 kilos de pintura negra «Pajarito», preparada.
1 1/2 litros de aceite de linaza cocido.
1 litro de aguarrás.
1 pincel chato de 40 mm. para pintura.
50 hojas de papel de lija Nº 2.
1000 kilos de crin vegetal.
230 metros de coti de metros 1.60 de ancho.
12 agujas de bastear de 0,19.
12 agujas de puntear.
2 kilos de hilo de bastear.
1 kilo de cera virgen.
80 kilos de descarne cirado de primera.
115 kilos de suela para clavado.

El secretario.

v-7 marzo

~~~~~~

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a licitación por segunda vez, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril próximo, para los siguientes Establecimientos:

Instituto Nacional de Sordomudos e Instituto Nacional de Ciegos

Sordomudos.

Carne, Grasa y Pescado.

1,800 kilos más o menos de carne de vaca, entre cuadril nalga y falda
6 lenguas de vaca.
90 kg. de lomo de ternera
60 kg. carne de cerdo a elección
80 riñones de vaca.
8 kg. panceta
60 kg. grasa de vaca
90 kg. pescado fresco
60 pollos vivos grandes y sanos u otras aves a elección
120 docenas huevos frescos

Pan y Harina.

2.800 kg. más o menos de pan de primera, francés, en panes de 100 gramos.
60 kg. harina de primera
30 kg. factura

Combustible

10.000 kg. leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros.

Papas, batatas, verduras y frutas

1.000 kg. papas francesas.
2.400 kg. batatas grandes y sanas.
600 repollos grandes y bien repollados
144 atados acelgas
800 puerros
800 zanahorias
800 nabos
120 atados perejil
720 lechugas o escarolas
144 atados espinacas
60 atados salsifí
150 zapallitos
60 kg. chauchas
120 cebollas
12 ristas de ajos.
480 tomates
480 ajíes
150 berengenas
60 apios cultivados
20 coliflores ó su equivalente en otra verdura
3.000 piezas frutas de estación

Leche y Manteca

2.100 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza
~~~~~~

12 kg. manteca fresca

Lavado Planchado y Zurcido de Ropa

100 blusas de brin
100 bolsitas para ropa
50 cobijas
20 cortinas de baño
30 camisas de plancha
1000 camisetas
1000 calzoncillos
1000 camisas color
500 colchas blancas
120 cuellos
200 delantales blancos y azules
1000 fundas
1000 pañuelos de manos
50 manteles
100 guardapolvos
1000 pantalones de brin
1000 pares de medias
800 repasadores
1000 servilletas
1000 sábanas
200 toallas
1000 toallas de mano

Instituto Nacional de Ciegos

Leche y Manteca

2.400 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza
8 kg. manteca fresca

Combustible

42.000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 0.20 centímetros.

Pan y Harina

3.550 kg. pan de primera en pancitos de 80 gramos
100 kg. harina de primera

Carne, Grasa y Pescado

2.600 kg. carne de vaca entre cadril, nalga y falda
60 kg. cima de ternera
60 kg. lomo de ternera
60 kg. pescado fresco
30 pollos vivos grandes y sanos
30 kg. tocino panceta
80 docenas huevos frescos.

Verdura, Frutas y Papas

20 ristras ajos colorados
60 kg. acelgas
60 kg. arvejas
60 kg. chauchas
180 kg. cebollas
360 plantas espinacas
60 docenas fruta buena, de estación
8.550 piezas fruta de estación
740 plantas lechuga.
600 repollos
370 tomates
200 atados verduritas surtidas
2.700 kilos papas de primera
180 kilos batatas sanas

Lavado Planchado y Zurcido de Ropa

125 blusas de brin
750 camisas
750 camisetas
800 calzones
250 corpiños
780 calzoncillos
650 delantales
430 enaguas
815 fundas
170 colchas
200 guardapolvos
58 manteles
1.200 pares de medias
380 pañuelos
560 repasadores
1.260 servilletas
1.700 sábanas
120 sábanas de baño
570 toallas
130 varios
150 trajes de brin (saco y pantalón)
30 camisas de plancha
30 cuellos

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 7 de Marzo a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921. — El Comisionado

v- 7 marzo

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada, para la provisión de inmediato, de los artículos que a continuación se detallan:

Materiales de imprenta

41 resmas de papel obra de 1ra. de 25 kilos (64 x 94).
2 resmas papel diario doble tribuna.
250 hojas papel manila de 100 gramos, color naranja, de 80 x 120.
5 kilos de tinta negra obra 1ra.
1 kilo de hilo de atar.
5 kilos cola francesa.
10 litros de bencina.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Marzo de 1921, en la Dirección de la Prisión Nacional, (calle Pasco 2113), en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planilla, etc. dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Febrero 28 de 1921. — El secretario.

v- 7 marzo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma del local del Instituto de Anatomía y Fisiología Patológicas, de acuerdo con las indicaciones del señor Profesor doctor Joaquín Llambías y conforme al plano y detalle de las obras que los interesados podrán examinar y consultar en el mencionado Instituto, todos los días hábiles de 9 a 11.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921 — El Secretario.

v-11 marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente Nº 2—L—1921

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día ocho del corriente mes de Marzo a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento, de los siguientes renglones:

Maquinarias

1 arado de dos rejas para tractor.

Materiales de Construcción

Pino Blanco Nº 7

6 tablones de 50.80 por 0.305 por 4.877.
6 tablones de 63.50 por 0.305 por 4.877.
10 tablones de 38.10 por 0.305 por 4.877.
10 tablones de 25.40 por 0.305 por 4.877.
10 hojas de 19.05 por 0.305 por 4.877.

Pino Téa

24 tablas de 25.40 por 0.305 por 4.877.
10 hojas de 19.06 por 0.305 por 4.877.
50 metros lineales de tirantes tea de 50.80 por 76.20 milímetros.
50 metros lineales de tirantes tea de 76.20 por 101.60 milímetros.

Spruce o Pátteo.

10 tablas de 25.40 por 0.305 de 4.80 a 6.00 metros.
5 tablones de 38.10 por 0.305 de 4.80 a 6.00 metros.
5 tablones de 50.80 por 0.305 de 4.80 a 6.00 metros.
2 paquetes listones de yesero de 48 list. cada uno y de 16 pulgadas largo.

Pino Paraná.

10 tablas de 25.40 por 0.305 de 4.877.

Roble

4 tablones de 38.10 mm. espesor, largo y ancho de la viga.
10 tablas de 25.40 m.m., espesor largo y ancho de la viga.
6 hojas de 12.70 mm. de espesor largo y ancho de la viga.

Quebracho Blanco

4 tablones de 44.45 mm. de espesor, ancho el mayor posible, largo de la viga.
8 tablones de 50.80 mm. idem idem idem.
8 tablones de 63.50 espesor, ancho el mayor posible, largo de la viga.
4 masas de 10 pulgadas por 10 pulgadas, o sea 0.254 por 0.254 mm. con escopleadura de 3 pulgadas por 3/4 pulgadas, o sea de 76.20 por 19.06 y para 12 rayos.
8 masas de 10 pulgadas por 10 pulgadas, o sea de 0.254 por 0.254 m.m. con escopleadura igual a la anterior, pero para 14 rayos.
8 masas de 8 pulgadas grueso por 9 pulgadas de largo o sea de 203.20 por 228.60 milímetros con escopleadura de 2 pulgadas por 3/4 pulgadas o sea 50.80 por 19.06 y para 14 rayos.
100 balaustres para barandas de carro de 0.18 cent.

Lapacho.

6 tablones de 50.80 mm. de espesor, largo cuatro metros, ancho de la viga.
6 tablones de 38.10 mm., de espesor, largo cuatro metros, ancho de la viga.

Fresno.

6 tablones de 38.10 de espesor, largo cuatro metros, ancho de la viga.
2 tablones de 50.80 de espesor, largo cuatro metros, ancho de la viga.
2 tablones de 76.20 de espesor, largo cuatro metros, ancho de la viga.
8 codos de barro de 4 pulgadas para caños.
2.000 kilos de cal viva de Córdoba buena calidad.

Semillas

50 gramos de semilla de alelí doble, de Niza.
20 gramos de semilla de clavel de Malmaison.
20 gramos de semilla de clavel de Cholján.
20 gramos de semilla de clavel de Viena.
20 gramos de semilla de pensamiento Bugnot Gigante.
20 gramos de semilla de Miosotis Victoria.
50 kilos de semilla de Lauwn Gras.
12 bulbos de Amarilis Villata.
500 bulbos de anémonas variadas.
36 bulbos de azucenas en tres variedades.
100 bulbos de Carma variados.
500 bulbos de Fressia Refacta.
100 bulbos de Glodiolus variados.
200 bulbos de jacintos variados.
24 bulbos de Peonia variados.
12 bulbos de Spirea Japónica.
100 bulbos de tulipanes variados.
200 gramos de semilla de Tascus Bracenta.
100 gramos de semilla de Wellingtonia Jigante.
200 gramos de semilla de Tascadium Distidium.
200 gramos de semilla de Juniperus Virginiana.
500 gramos de semilla de Cedro Atlántica.
500 gramos de semilla de Cedro Deodora.
500 gramos de semilla de Cedro Libani.
500 gramos de semilla de Araucaria Excelsa. 2
1.000 gramos de semillas de Cebolla invernizo de cabeza amarilla.
1.000 gramos de semillas de Cebolla colorada de la Rocca.
8.000 kilos de Maíz amarillo para forraje.
10 kilos de Baffia.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles — Marzo 3 de 1921—Marcos Paz. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-8 marzo

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Expediente 13928—P—920.

Llámase a licitación pública, hasta el día ocho de Marzo próximo a las catorce horas, para la venta de los automóviles de esta repartición marca «Renault» e «Italia».

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.
El Secretario General.

v 8 marzo.

Expediente 8125—F—919.

Llámase a licitación pública para el día veintitrés de marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la capital del Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.
El Secretario General.

v 23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre). — El Secretario General.

v- 21 abril

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, Añatuya, Rosario de Santa Fe y San Martín de las Escalas, en igual día y hora.

El Secretario General.

v-29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día siete de Abril de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi (Pampa), abriéndose allí las,

respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.
El Secretario General.
v 7 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, para la impresión de la Memoria del H. Consejo del año 1920, que podrán consultar los interesados en el Museo Escolar «Sarmiento», Charcas 1081. — El Secretario General.

v- 5 abril.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente mes, a las 15 y 30 para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante los meses de Abril Mayo y Junio, del presente año.

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano

Mensualmente

50 kilogramos aceite de oliva de primera
1 kilo almendras
1 kilo avellanas
60 kilos arroz Carolina de 1ª
350 kilos arroz Glacé
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 azúcar Tucumana de 1ª
20 kilos arvejas secas surtidas
60 kilos arvejas secas enteras de 1ª clase (del año)
20 kilos achicoria de 1ª
20 kilos de bacalao sin espinas
1 kilo canela en rama
2 kilos conserva de tomates
5 kilos dulce de ciruelas
5 kilos dulce de membrillo
50 kilos fariña brasileña
1 gruesa fósforos «Victoria»
2 kilos frutas secas surtidas
50 kilos garbanzos saucos buena clase
70 kilos harina de maíz
70 kilos harina de trigo de 1ª
400 kilos de jabón amarillo
10 kilos jabón de España
50 kilos lentejas secas de Chile
170 kilos maíz blanco pisado
5 kilos nueces
10 kilos orejones de duraznos
1 bala papel de estraza
1 kilo pimienta blanca molida
1 kilo pimienta negra molida
10 kilos pimentón común
1 kilo pasas de higo
1 kilo pasas de uva
40 kilos porotos caballeros
40 kilos porotos manteca
10 kilos queso Goya
5 kilos queso Gruyere
1 kilo sal fina
400 kilos sal gruesa de Cádiz
50 kilos sémola
100 kilos soda para lavar
10 kilos té Ceylan
50 kilos trigo pelado
25 paquetes velas esteari̇na
10 litros vinagre de vino
30 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis»

Mensualmente

30 kilos café caracolillo en grano tostado de 1ª
70 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª

Mensualmente

4340 kilos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca y despostada
3 kilos tocino fresco
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.
2 litros alcohol puro
1 litro alcohol desnaturalizado
2 kilos algodón boricado
1 kilo algodón yodado
1 kilo ácido bórico (polvo)
1 litro árnica
500 gramos aspirina
12 ampollas cafeína
50 gramos aceite alcanforado
3 litros aceite de ricino
10 litros aceite de hígado de bacalao.
6 frascos apiolina
1 kilo citrato de magnesia
250 gramos cloroformo
250 gramos cafeína
6 litros creolina
1 frasco esencia maravillosa
50 gramos extracto flúido de quina
50 gramos extracto flúido de kola
50 gramos extracto flúido de quebracho blanco
2 cajas gasa salolada
2 cajas gasa yodoformada
1 frasco Maravilla curativa
4 cajas obleas «Monach» Nº 1
6 frascos Opodeldoc
500 gramos piramidón
4 cajas sinapismos
500 gramos sulfato de quinina

Mensualmente

2000 k. papas grandes, limpias sin brotes de buena clase.
200 k. batatas.

Mensualmente

60 k. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey, etc. (a elección).
2500 k. carbón «Glasgow», zarandeado.
5900 k. leña de quebracho colorado hachada
500 k. carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 k. manteca fresca.

Diariamente

2 k. acelgas.
1/2 k. ajos.
1/2 apio.
2 k. ajíes.
3 k. cebollas.
3 k. coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 k. espinacas.
2 k. escarola cultivada.
2 k. lechuga repollada.
2 kilos nabos
1/2 kilo orégano
1/2 kilo peregil
12 kilos repollos grandes
2 kilos tomates
2 kilos zanahorias (cabezas sin hojas)
14 kilos zapallos grandes

Mensualmente

1000 piezas de fruta de estación de primera calidad

Mensualmente

3 frascos solución Pautauberge
3 frascos alquitrán Guyot
2 litros agua oxigenada
3 litros alcohol rectificado
El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las propuestas deberán presentarse cerradas y de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1921. — La Dirección

v-10 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública, para el día 1º de Abril próximo a las 15 horas, por la provisión de 145.000 metros de brin kaki de 140 centímetros de ancho.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Int.

v-1º abril

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de ferretería, bazar y otros, que necesitará el ejército durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 2 de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.
Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción los sábados, cuyo horario es de 9 á 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-8 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día ocho de Marzo próximo a las quince horas, para la provisión de diversos artículos de bazar ferretería y otros, que necesitará el Ejército durante el corriente año y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el dos de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General calle Paseo Colón número 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Abril próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Ferretería, entre los que figuran:
12.000 ls. aguarrás.
10.000 metros arpillera.
1.200 kilos bolsas de papel.
20.000 kilos jabón para aseo personal.
2.000 kilos driza para bandera.
7.500 escobas de paja.
2.500 kilos glicerina.
140.000 kilos jabón amarillo.
70.000 ls. kerosene.
18.000 kilos soda cristalizada.
8.000 kilos zinc laminado en plancha.
Por datos y pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

v-4 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de droguería y cirugía.
Por datos y pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-11 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval, entre los que figuran:
27.000 kilos aceite de linaza.
117.000 kilos lubrificantes.
2.600 kilos barnices.
54.800 kilos pinturas varias.
6.150 pinceles.
75 rollos cabos varios.
1.000 kilos meollar.
2.100 kilos vaiven de cáñamo.
20.000 metros lonas y lonetas.
35.000 kilos estopa.
2.000 kilos estaño.
15.000 ladrillos refractarios comunes.
1.000 metros linoleum.
20.000 kilos plomo en lingotes.
15.000 kilos tierra refractaria.
7.000 pies cuadrados pino blanco
7.000 Brasil.
6.000 cedro en tablas.
y 4.000 pino tea en tablas.
18.500 kilos hierro redondo, cuadrado en chapa, planchuela etc.
4.800 kilos bronce redondo, exagonal y en plancha.
Por datos pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v-30 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos, con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de La Rioja, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento de las ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — L. Celasco, secretario

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la construcción de 20 obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Santa Fe que debía tener lugar el 18 de Marzo próximo que se prorroga el plazo de aquellas hasta el 30 del mismo mes, y en consecuencia las propuestas deberán presentarse en las condiciones indicadas en el aviso publicado en oportunidad en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del mencionado día 30 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 29 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los

interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15, para la provisión de 100 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15 y 30 para la provisión de 70 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575.

Buenos Aires Marzo 2 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 15, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo y artículos varios.

El pliego de condiciones, detalles y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — El Secretario.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de 1.000 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las quince, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Monte a Abott y calle de inmediato acceso a Monte, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

v 29 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas, para el suministro de acero dulce redondo y perfilado; cemento portland; arena oriental; pino tea y piedra partida en las cantidades fijadas en la planilla y de acuerdo con los demás documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno; tercer piso; todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 17 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921.
El Secretario
v-7 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Cosquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en los Juzgados Nacionales de Córdoba y Jujuy, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921
El Secretario.
v 14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en camino de Monte a Abott, y calle de inmediato acceso a Monte. F. C. del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario

v- 29 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste; cuya ubicación se indica a continuación que si dentro de los treinta días; del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento se procederá a colocar los cadáveres en el Osario General.

Primera Galería
348 — José Ghittoni.

Segunda Galería
211 — Josefa M. de Prado.
457 — Juan P. Saffores.

Tercera Galería
3 — Ramona Ch. de Monteverde.
12 — Marta Boll de Requena.
78 — Colombo Z. de Tagliabue.
198 — Aldo Francajansi.
218 — Carmen M. de Porta.
258 — Sara Julia Rava.
326 — Nicolás Armebarena.
346 — Julio P. Gutiérrez.
356 — Pedro D'Agostino.
523 — Benito Linares.
578 — Teófilo Márquez.

Cuarta Galería
548 — Micaela E. de Sinarena.

Quinta Galería
227 — Ramón Acosta.

Cuarta Galería Subterránea
168 — Sofía V. de Detri.
272 — Esteban Damestoy.
284 — Juan Bessi.
288 — Sara Charpin.
290 — Pedro Pradel.
298 — Carlos Taselle.
305 — Angela A. de Albusete.
307 — Jacinta C. A. de Tonietti.
308 — Rafaela C. de Gargiulo.
323 — Magdalena Regnoni.
324 — Teresa Carranza.
330 — Antonio Misermont.
331 — Victoria S. de Esperón.
404 — Francisco Guardone.

Tercera Capilla.
14 — Clotilde B. de Abadia.
47 — David Stornia
101 — Magdalena C. de Massa
157 — Casilde Nobas Picc.

Enero de 1921. — El Secretario.
v- 22 marzo.

CEMENTERIO DE FLORES

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Sección 12ª y 6, 7, 8 y 9 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan restos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumarlos para su cremación. — Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 5 abril

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Gilardón de Gallo, en su carácter de viuda del ex-Celador de la Penitenciaría Nacional don Enrique Gallo. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921 — El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Amelia Bonifacia Zarate, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Bonifacio Zarate. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1921. — El Secretario.

V-11 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Benjamina Villemeyer de Vallejo en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Ceferino Vallejo. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1921. — El Secretario.

V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Dolores Gómez de Alderete por sí y sus hijos menores Don Marcelino y Don Ramón Alderete en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Manuel de Jesús Alderete.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario.

V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Eleonora Duse de Checci, en su carácter de viuda del Ex-Consul de tercera en Portugal, Don Tebaldo Checci. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario.

V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosa Devia de Chirino en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra, Don José Loreto Chirino. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921 — El Secretario

V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Socorro Fernández de Carbonell y Don Aurelio E. Carbonell en su carácter de padres de la ex-Directora infantil de la Escuela N° 22 Consejo Escolar N° 13 Doña Aurelia Felipa Carbonell. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — El Secretario.

V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando la devolución de los descuentos Doña María Amestoy de Paez, en su carácter de viuda del ex- Jefe de Guardia Cárceles de la Nación Don Rómulo Paez. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — El Secretario.

V- 11 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Uma- que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Doña Angela Blanca Manfroni de Pagola, por sí y sus hijos menores Doña María Orosia Doña Adriana, Doña Marcelina, Don Martín Félix y Doña Sara Pagola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Marcelino V. Pagola.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Manuela Gilardón de Gallo en su carácter de viuda del ex-celador de la Penitenciaría Nacional, Don Enrique Gallo.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Timotea Ramallo de Zeballos y por sí Doña Felisa Zeballos en su carácter de viuda e hija legítima de ex-jubilado Don Félix Zeballos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 5 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosendo Nieva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Lorré que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Adolfo S. Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que que hubiere... — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Salas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo del la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rosario Conti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero cinco de 1921. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Ramon Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires Febrero 2 de 1921. — El Secretario.

v- 12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Cordero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba« a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1921 — El Secretario.

v- 10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Nunzio Calabrese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — El Secretario.

v- 7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v 19 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Felipe Simón Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario

v- 19 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Quirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — El Secretario.

v- 7 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don José Alazraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5.684 24 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de sueldos percibidos indebidamente en su carácter de Director de la Estación Etnológica de Concordia, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 74 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Febrero 10 de 1921

E. 26 febrero S-p-p v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión de don Carlos Cerboni para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 311.35 moneda nacional, que dejó adeudando al Fisco el nombrado Cerboni en concepto de derechos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 25 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas por tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Febrero 12 de 1921

E. 26 febrero S-p-p v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Riquín, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 86.10 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de ex-Auxiliar Mayordomo de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 16 de 1921. — El Secretario.

E febrero 26 s/pp v- 9 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Alfredo Rayson para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13,26 m/n; que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.

E-5 marzo S pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la viuda de Navije e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 47,88 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.

E-5 marzo S pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a José Forni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2000 m/n que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Córdoba Nº 2221, correspondiente a los meses de Mayo a Septiembre inclusive del año 1920, a razón de $ 400 m/n mensuales, debiendo, además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.

E-5 marzo S/pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores José Vieyra, Horacio López, Justo Brandan, César D, Cristoforo, y Guillermo Manson, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 46.30, pesos 96, pesos 118.20, pesos 39,80 y pesos 162 m/n, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados por artículos que le fueron facilitados por la Sastrería Militar, en el año 1995, y en concepto de pasajes los restantes, otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, respectivamente; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 15 de 1921 e. — El Secretario.

E febrero 26 s/pp v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Mario Vera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 181.25 m/n; que adeuda al Fisco en concepto de 725 kilos de arroz, que le fué entregada por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en su carácter de distribuidor en la Provincia de Corrientes, de lo cual no rindió cuenta, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 21 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S.pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del ex-Teniente 1º del Ejército, Don Carlos Baroffi Cabral para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 94 93 m/n; importe que dejó pendiente el extinto Oficial, en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo además; presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello; valor de pesos 3 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don José Ferni para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22 50 m/n que adeuda al Fisco en concepto de servicios sanitarios prestados por la Dirección de Obras Sanitarias en la propiedad fiscal sita en la calle Córdoba Nos. 2221 al 29 de la cual es locatario, debiendo; además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello; valor de $ 9 m/n por reposición de las fojas, actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del ex-Capitán del Ejército, Don Eloy B. Acevedo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 19 13 m/n; importe que dejó pendiente el extinto Oficial, en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Guerra debiendo además; presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello; valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a la firma Genoud y Sarín, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 157 35 m/n, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamiento de 6 metros cuadrados de terreno en la Rivera Sud del Riachuelo, debiendo además; presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 29 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/921 o 16 R. o 79 A. o 6 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 2/921:

Marca P. P, sin número, 145 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca P. S. C. abajo asunción, sin número, 6 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca R M, número 1, 1 cajón, vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919

Marca C G de A, sin número, 10 cascos vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca C de A, sin número, 10 cascos., vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca A, número 1, 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919

Marca A número 2, 1 pieza, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 493, 1 cajón, vapor Shaume paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 484 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca F F C, número 2, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca H T C, número 1, 1 csco., vapor Portfield, paquete 2490, fecha de entrada Octubre 16 919.

Marca A. número 1, 1 atado vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A. número 2, 1 pieza, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca en diamante E. sin número 1 tambor, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919

Marca J V M, sin número 30 esq., vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A H, número 1944/46, 3 cajones, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha Noviembre 8 918.

Marca I J P P, número c 1943, 1 cajón, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

Marca P A, número 2174, 1 cajón, vapor Hallfried paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

El Jefe

v-12 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1921 o 15 R. o 69 A. o 5 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1—921

Marca E. C., sin número, 2 cajones Tren paquete 4, fecha de entrada Septiembre 10 919.

Marca A. R., número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C P. abajo 312, número 292, 300 al 01, 3 cajones vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca C. P. abajo 362, número 1,2 2 cajones, vapor Pringles paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919

Marca en cuadro C. P., número 352 1 cajón, vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 354, número 4220 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 353 número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C. P. abajo 318, número 3 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca H. V., número 3, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. sin número 2 cajones, vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. abajo H. R., número 14ª 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en diamante A. G. M., número 35, 1 cajón vapor Taurus, paquete 1955 fecha de entrada Septiembre 4/919.

El Jefe

v- 11 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Díaz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-5 marzo S pp. 984 v-12 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a, Bustos Pedro, clase 1892, matrícula 403.

Baudino Bartolo, clase 1891, matrícula 1088.

Brugger Godofredo, clase 1898, matrícula 708.

Mayola Daniel, clase 1890, matrícula 1031.

Marini Bonifacio E., clase 1896, matrícula 1023.

Almirón Albino, clase 1892, matrícula 777.

Rossi Marcos, clase 1891, matrícula 223.

Palmero Santiago, clase 1890, matrícula 1611.

Ponce Fermín Jacinto, clase 1893, matrícula 546.

Salas Miguel, clase 1892, matrícula 550.

Herrera Braulio E., clase 1893, matrícula 1719.

Cuevas Arturo, clase 1893, matrícula 1700

Constanzó José, clase 1891, matrícula 525.

Rivas Santiago, clase 1889, matrícula 509.

Rossa Angel S., clase 1894, matrícula 402.

Torres Eloy Leandro, clase 1892, matrícula 225.

González Justo, clase 1889, matrícula 1285.

Gigena Esteban A., clase 1889, matrícula 756.

Gigena Miguel, clase 1899, matrícula —

Taborda Ramón V., clase 1881, matrícula 1027.

Sánchez Marcos, clase 1893, matrícula 657.

Crespi Carlos Angel, clase, 1887, matrícula 115.

Díaz Donato, clase 1894, matrícula 714.

Guzmán Conrado, clase 1893, matrícula 862.

Gembercna Roberto Pío S., clase, 1892, matrícula 263.

Berta José, clase 1898, matrícula 635.

Barrera Domingo Carlos, clase 1891 matrícula 495.

Bove Juan José, clase 1895, matrícula 1591.

Delere Angel, clase 1891, matrícula 486.

Gebreuns José Ludovico, clase 1889, matrícula 701.

Guzmán Gumersindo clase 1898, matrícula 619.

Lemoine Esteban, clase 1889, matrícula 910.

Caponlat Alberto, clase 1893, matrícula 479.

Taborda Andrés D., clase 1891, matrícula 1425.

Garis Luis, clase 1893, matrícula, 1176.

Fava Francisco, clase 1894, matrícula 753.

Forastilli Antonio A., clase 1891, matrícula 331.

Drocta Juan, clase 1896, matrícula 1456.

Altamirano Elías, clase 1890, matrícula 96.

Noé Juan A. clase 1889, matrícula 244.

Cuello Severo, clase 1898, matrícula 1088.

Rhein Carlos, clase 1890, matrícula 344.

Testa Bautista, clase 1892, matrícula 855.

Dolera Arturo Isidoro, clase 1891, matrícula 1632.

Guerin Antonio, clase, 1892, matrícula 854.

Banden Braber Juan, clase 1890, matrícula 390.

Morales Zenón, clase 1890, matrícula 1023.

López Wenceslao, clase 1883, matrícula 401.

González Nicodemo, clase 1889, matrícula 1351.

Berlinetti José, clase 1883, matrícula 102, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. — Bell Ville, Febrero 22 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 28 febrero S/pp 977 v-5 Abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 febrero Nº 976 S.p/p v 5 abril

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Juan Alvarez (en suplencia del Doctor Manuel Carrillo), se cita, llama y emplaza a Fulvio Oppieci para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bara, en el Juzgado antes dicho, Secretaría del que suscribe. — Rosario Febrero 12 de 1921. — Quintín Manucc, secretario.

E-28 febrero 971 S/pp. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Cané, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 29 enero 958 S/pp v-7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Altolaguirre, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

— Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 1º febrero 959-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pascual Lamirato», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 960-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Félix Cordilla Lavalle», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 961-v-9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jaime Muñoz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero veintinueve de mil novecientos veintiuno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 962 S/pp. v- 15 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Manuel Bueno o Manuel B. Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y tentativa del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Buenos Aires Febrero 1º de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 10 febrero 963 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A Bianchi. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 964 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Elías Katz, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — José F. Calvo, Escribano secretario.

E. 10 febrero 965 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita llama y emplaza a los prófugos Félix Almada, Juan Caracoche y José Franco acusados de disparo de arma de fuego el primero y hurto los otros, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Abelardo Ibáñez, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-23 febrero 966 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Julio Félix Deleite a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 967 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Eduardo Chipolina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 968 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Pedro Molina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por actos deshonestos cometidos en un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 969 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1899 José González matrículas 174, Antonio Azagra, 2122; José Juan Altamirano 75; Pedro Caballo 2062; Jesús María Zárate, 818; Silvano Atanis, 599; Ramón Muñoz, 835; Ramón Reyna, 725; Eugenio S. Juárez, 1030; Jesús Pereyra, 803; Domingo Ignacio Olmedo, 812; Pablo Alberto Barbet 39; Valentín Loreto Bustos, 2064; Ramón González 1008; Bernabé Campos, 964; José Bartolomé Silva, 816; Paulino Quevedo 373; Ramón Pereyra, 282; Leandro Fernández 313; Andrés Guzmán 768; Miguel Merlo, 1304 Facundo A. Velázquez 968; Gerardo A. Conesa, 715; Benjamín R. Montoya, 631; Félix Manuel Romero 1541; Demetrio Romero 677; Leopoldo Marcellino, 286; Fulvio Aurelio A. Palese, 736; Gregorio Arias, 666; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — Bell Ville, Febrero 9 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E-23 febrero 970 S/pp. v-2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Jonas, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 978 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 979 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer María Lozano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 25 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 4 marzo S. p.p. 980 v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Samuel Cubert; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario

Palacio de Justicia Tercer piso.

E.4 marzo S/pp. 981 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Juan Zar a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-4 marzo S/pp. 983 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada Herminia Andon, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abusos deshonestos y lesiones bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-4 marzo S/pp. 982 v- 9 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos; cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, castillete a proa de tablas, pintada de color amarillo, tiene dos letreros de madera, una boza de cadena, y otra de cabo cáñamo, su estado de conservación es regular, y de las siguientes dimensiones: eslora 4.70 metros; manga 1.45 y puntal 0.40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—5986, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, entre los kilómetros 6 y 7 del Canal Sur de acceso al Puerto de la Capital; cuyas características son las siguientes:

Casco de madera de cedro liso, cuadernas de madera dura, popa cuadrada, castillete a proa, dos bancadas, cuatro toleteras de madera.

Estando pintado de colorado en su interior y de blanco exteriormente. Tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 y puntal 0,70.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro Úngaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente R. 10966, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918 en las costas de Quilmes entre los Arroyos Grande y Las Nutrias cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.97 metros — Manga 1.54 y Puntal 0.80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castillete de proa el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma por medio de una palanca de madera colocada a escribor. En una chapita colocada en su interior dice: Warhen *Mass*.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Febrero 23 de 1921. — R. Camino, ayudante general.

v- 5 abril

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J/1172, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado en la Dársena Norte, próximo al muelle denominado «de los Pescadores», el día 23 de Enero ppdo, cuyas características son las siguientes: eslora 3 metros, manga 1.50, puntal 0.65 pintado interiormente de gris y exteriormente de rosado, casco de construcción en buen estado, y contenía en su interior: 2 remos usados, timón, un palmejar, eje del timón, un trinquetillo roto con la cangreja, una vela tercio usada y dos toletes. Además en el timón figura una inscripción, en letras casi borradas que dice: «Cardoso».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — R. Camino, Ayudante General.

v- 22 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

HAMLET

Acta N° 80119

«HAMLET»

Febrero 4 de 1920. — Moss y Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas: de la clase 6. — corregida. — Aviso N° 8220

E. 3 marzo v. 10 marzo

Acta N° 80147

«DIARIO RURAL»

Febrero 9 de 1921. — Román Bassall. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 8278

E.3 marzo v.8 marzo

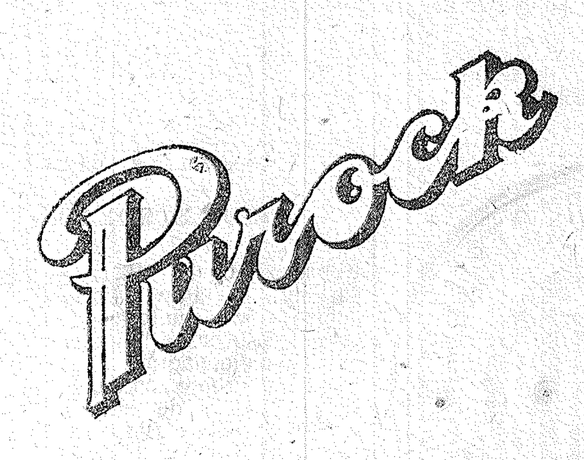
Acta N° 80126

DORTMUNDER BIER

Febrero 4 de 1921. — Peters Hermanos y Eppenstein y Cía. — Para distinguir cervezas en general de la clase 23. — Aviso N° 8252

E.3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80170



Febrero de 1921. — Fernando Gil Segura. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Aviso N° 8089

E.3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80157

Pyrock

Febrero de 1921.— The Charles E. Hires C°. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 8170 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80168



Febrero 10 de 1921. — Jaime Colomar. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8295 E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80139



Febrero 9 de 1921. — Robert Maurey. — Para distinguir artículos de tocador; de la clase 16 — Aviso Nº 8270.

E-3 marzo v-8 marzo

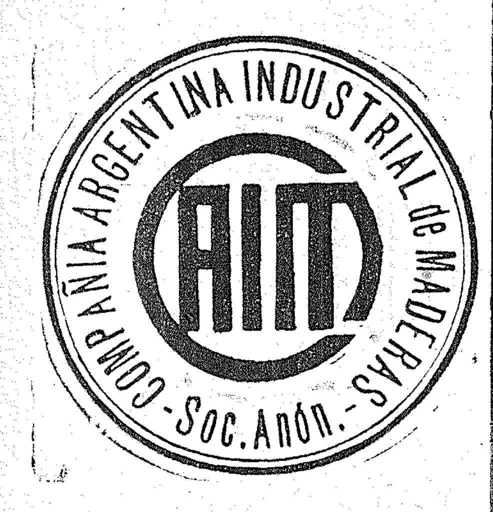
Acta Nº 80140



Febrero 9 de 1921. — Robert Maurey. — Para distinguir artículos de tocador; de la clase 16 — Aviso Nº 8271

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80141



Febrero 9 de 1921. — Compañía Argentina Industrial de Maderas, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases., partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8266.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80142



Febrero 9 de 1921. — Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 8267

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80143.



Febrero 9 de 1921. — Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad Anónima— Para distinguir confecciones, calzados; sastrería; sombrerería pasamanería bonetería, modas, puntillería; abaniquería; paraguería, mercería; guantería; perfumería tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8268

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80148

«BANK NOTE»

Febrero 10 de 1921. — Leslie L. Chassy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8178

E-3 marzo v-8 marzo

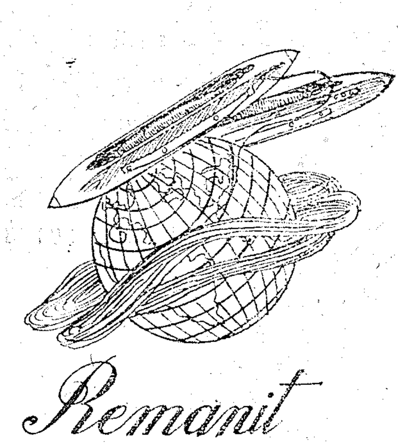
Acta Nº 80149

«TOILE ROYALE»

Febrero 10 de 1921. — Leslie L. Chassy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8179

E-3 marzo v-8 marzo

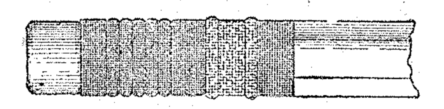
Acta Nº 80150



Febrero 10 de 1921. — Basler y Cía. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8182

E-3 marzo v-8 marzo

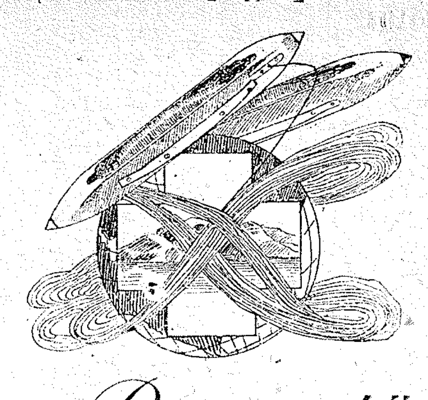
Acta Nº 80163



Febrero 10 de 1921. — Eberhard Faber Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8176

E-3 marzo v-8 marzo

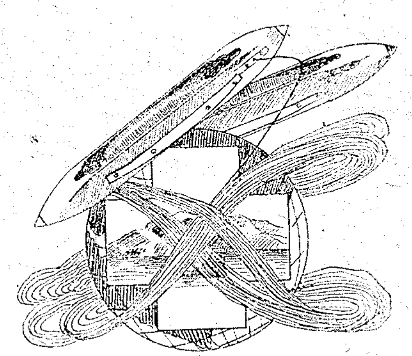
Acta Nº 80151



Febrero 10 de 1921. — Basler y Cía. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 8183

E-3 marzo v-8 marzo

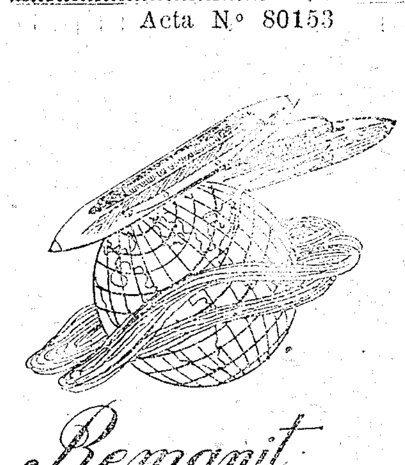
Acta Nº 80152



Febrero 10 de 1921. — Basler y Cía. S. A. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería; mercería; guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso Nº 8185

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80153



Febrero 10 de 1921. — Basler y Cía. S. A. — Para distinguir confecciones calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8184

E-3 marzo v-8 marzo

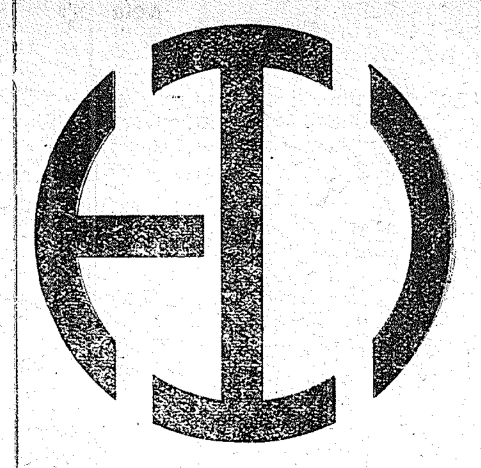
Acta Nº 80164

«LORELEY»

Febrero 10 de 1921. — Fallo Harpe y Cía. — —Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina de física matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8265

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80154

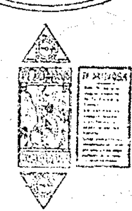


Febrero 10 de 1921. — Tortosa Hermanos — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 8181

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80155





Febrero 10 de 1921. — Cassels y Cía: — Para distinguir té en general de la clase 22. — Aviso Nº 8180

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80156

MAZAWATTEE

Febrero 10 de 1921. — The Mazawattee Tea Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8177

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80158

«VIBRONA»

Febrero 10 de 1921. — Fletcher, Fletcher y Cía. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8171

E-3 marzo v-8 marzo

Acta Nº 80159

«VIBRONA»

Febrero 10 de 1921. — Fletcher Fletcher y Cía. Limited. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8172

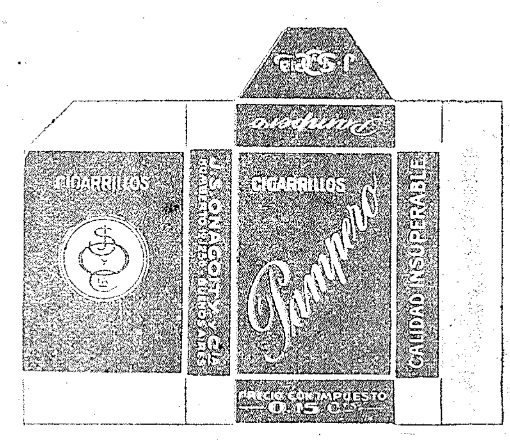
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80104.



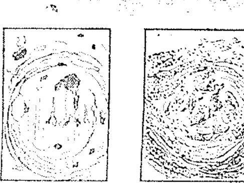
Febrero 4 de 1921. — Wal-worth Manufacturin Company. — Para distinguir ferretería, cu-chillería pinturería cabuliería cerrajería quincallería; herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no electricos lanería; marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 8161. E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80108

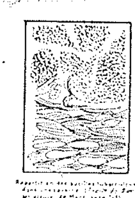


Febrero 4 de 1921. — J. S. Oña goity y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Aviso N° 8016
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80137.

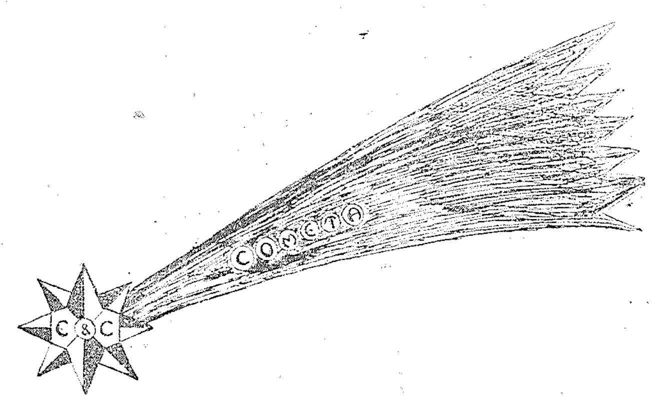






Febrero 9 de 1921. — Francisco Hentsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 8169. E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80144



Febrero 9 de 1921. — Colautti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad. de la clase 17. — Aviso N° 8269 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80171



Febrero 10 de 1921. — Emilio Alvarez Angulo. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso N° 8299
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80127



Febrero 4 de 1921. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 8251 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80128



Febrero 4 de 1921. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8249 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80130



PAPELERIA ENCUADERNACION
E IMPRENTA DE
BASILIO PARISI

Febrero 5 de 1921. — Basilio Parisi. — Para distinguir papelería encuadernación e imprenta de la clase 18. — Aviso N° 8244.
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80146.



Febrero 9 de 1921. — Roberto Guberti. — Para distinguir confec- ciones, calzados; sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, mo- das, puntillería, abaniquería, para guería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 8277 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80169

Kupferberg Gold

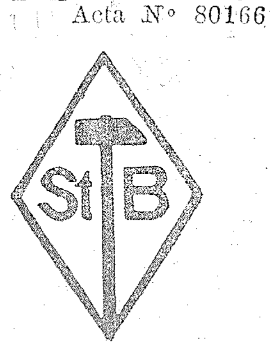
Febrero 10 de 1921. — Chr Adt Kupfergy Cº Kommanditgesellschaft Auf Aktien. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8294 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N.° 80165

BECKER

Febrero 10 de 1921. — Compañía de Aceros Becker. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 8274.
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80166



Febrero 10 de 1921. — Compañía de Aceros Becker. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 8273
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N.° 80167



Febrero 10 de 1921. — Bonifacio Garde. — Para distinguir ligas de la clase 16. — Aviso N° 8275
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N.° 80160



Febrero 10 de 1921. — Valentine y Company. — Para distinguir barnices, pinturas y esmaltes; de la clase 10. — Aviso N° 8173
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80161

VAN DYKE

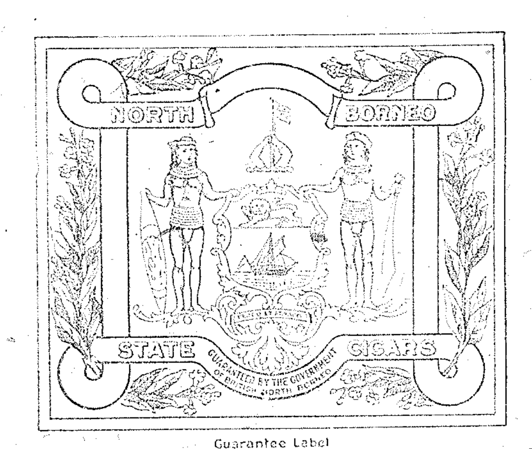
Febrero 10 de 1921. — Eberhard Faber Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N° 8174
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80162

MONGOL

Febrero 10 de 1921. — Eberhard Faber Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería; litografía, encuadernación; cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N° 8175
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80110

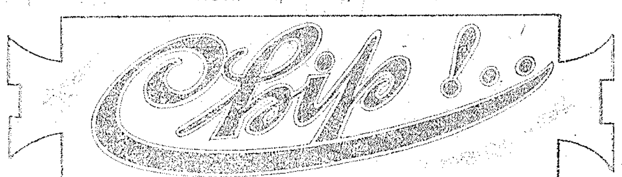


Guarantee Label



Febrero 4 de 1921. — North Borneo Starter Cigar Sydicate Limited — Para distinguir cigarros en general de la clase 21. — Aviso N° 8015 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80115.

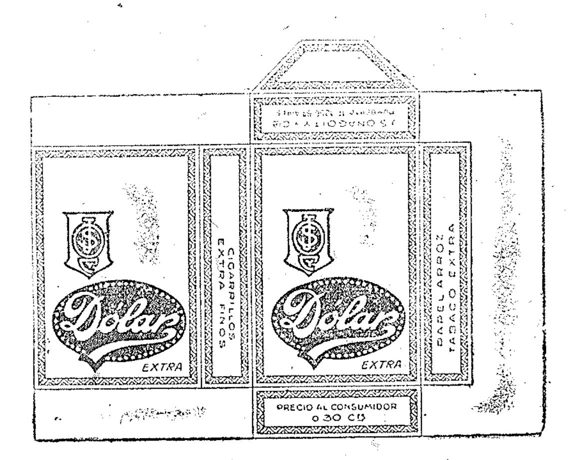


Febrero 4 de 1921. — Pedro R. Gutierrez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 8092. E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80145

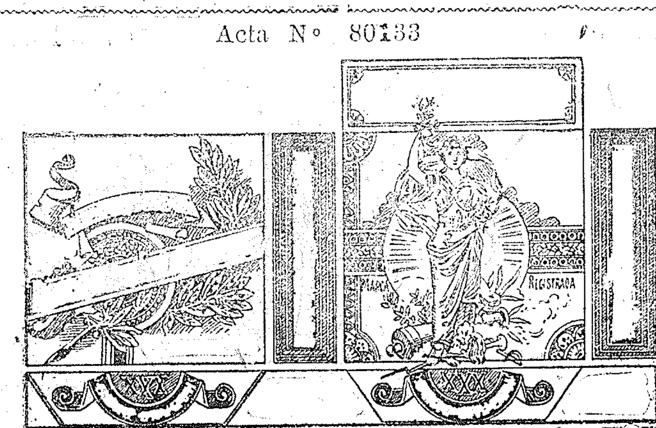
Febrero 9 de 1921. — Xavier Robine. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía; encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 8276 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80109



Febrero 4 de 1921. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Aviso 8017
E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80133



Febrero 5 de 1921. — Antonio Cameau. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores ;de la clase 21. — Aviso N° 8262 E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80101

Walmanco

Febrero 4 de 1921. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición., herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 8157.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80102

Walworth

Febrero 4 de 1921. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición. herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 8158.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80103.

Walworth

Febrero 4 de 1921. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería cuchillería; pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería, herrajes; artículos de menaje de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería de la clase 10. — Aviso N° 8159.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80105

Walworth

Febrero 4 de 1921. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación; refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 8160.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80106.

«RIOJANA»

Febrero 4 de 1921. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto; mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 8018

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80107

«ANGELICA»

Febrero 4 de 1921. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 8167

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80111

«GLASURIT»

Febrero 4 de 1921.—Warburg y Cía Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 8130.

E-5 marzo v-8 marzo

Acta N° 80112



ESTRELLA DOBLE

Febrero 4 de 1921. — Aime y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 8131.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80113

«ALSOP—ALL—SPARK

Febrero 4 de 1921. — Augusto Johnston. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N° 8247.

E-3 marzo v-8 marzo

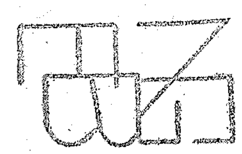
Acta N° 80114

ALSOP — ALL — SPARK

Febrero 4 de 1921. — Augusto Johnston. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 8246.

E-3 marzo v-8 marzo

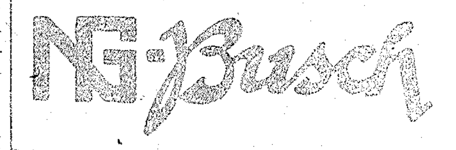
Acta N° 80116



Febrero 4 de 1921. — Nitsche y Günther Optische Werke Rathenow y Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie Rathenw. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 8097.

E-3 marzo v-8 marzo

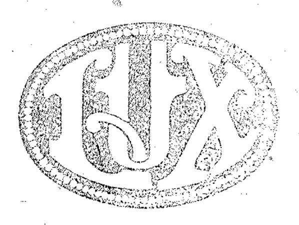
Acta N° 80117



Febrero 4 de 1921. — Nitsche y Guther Optische Werke Rathenow y Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie Rathenw. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física; matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 8096.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80118



Febrero 4 de 1921. — Tauberschlag Hermanos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso N° 8259.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80124

SUPER

Febrero 4 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 .— Aviso 8254

E-3 marzo v-8 marzo

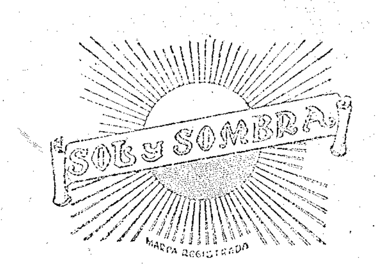
Acta N° 80120.



Febrero 4 de 1921. — Romero Vitienez Díaz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8221.

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80121



Febrero 4 de 1921. — Romero Vitienez Díaz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, lonetería modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería; de la clase 16. — Aviso N° 8219.

E-3 marzo v-8 marzo

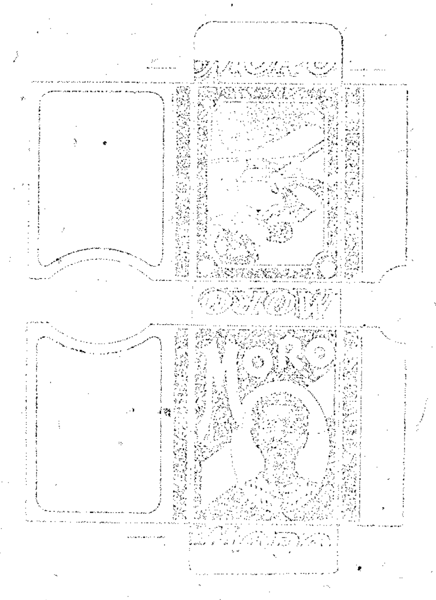
Acta N° 80123

«ILDEFONSO»

Febrero 4 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8255

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80131



Febrero 5 de 1921. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo. — Cía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 8260

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80125

«PERKEO»

Febrero 4 de 1921. — Kulemkampff Weygand y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería; marcos y varillas cestería de la clase 10. — Aviso N° 8253

E-3 marzo v-8 marzo

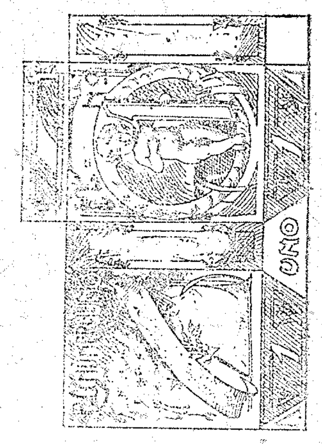
Acta N° 80129

NORWICH

Febrero 4 de 1921. — Norwich Knilting C°. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8259

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80132



Febrero 5 de 1921. — Antonio Cimean. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8261

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80134

«EFENÇO»

Febrero 9 de 1921. — Edward Butts Jr. — Para distinguir cerrajería, herrajes, escudetes; manijas y guarniciones metálicas en general para muebles y otros usos; de la clase 10. — Aviso N° 8162

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80135

«APEO»

Febrero 9 de 1921. — Edward Butts Jr. — Para distinguir accesorios de automóviles en general; de la clase 12. — corregida. — Aviso N° 8163.

E. 3 marzo v- 10 marzo

Acta N° 80136



Febrero 9 de 1921. — Francisco Hentsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8168

E-3 marzo v-8 marzo

Acta N° 80138

TERAPENDIX

Febrero 9 de 1921. — Félix B. Quaini. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2. — Aviso N° 8273

E-3 marzo v-8 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspin, secretario.